



Número 5/2020
30 de abril



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 4.1/CG 22-4-20, por el que se aprueba la oferta de plazas para estudiantes de Grado y de Máster Universitario de nuevo ingreso para el curso académico 2020-2021 en los diferentes Centros de la Universidad de Sevilla. 219
- Acuerdo 5.1/CG 22-4-20, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso en matrícula oficial en el Instituto de Idiomas para el Curso 2020-2021. 231
- Acuerdo 6.1/CG 22-4-20, por el que se ratifican los acuerdos 1.1.1 y 1.1.2 adoptados por la Comisión Permanente del 31 de enero de 2020, sobre la modificación de las Memorias de verificación de los Másteres Universitarios en Ingeniería de Telecomunicación y en Psicología General Sanitaria. 232
- Acuerdo 6.2/CG 22-4-20, por el que se aprueban los criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la Universidad de Sevilla durante el período excepcional provocado por el COVID-19. 233
- Acuerdo 7.1/CG 22-4-20, por el que se ratifican los acuerdos 2.2. y 2.3 adoptados por la Comisión Permanente del 31 de enero de 2020, sobre la dotación de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2019 y los perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral. 243



- Acuerdo 7.3/CG 22-4-20, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público. 248
- Acuerdo 7.4/CG 22-4-20, por el que se aprueban los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral. 249
- Acuerdo 7.5/CG 22-4-20, por el que se aprueba la modificación del artículo 12 (umbral mínimo) de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Profesorado Sustituto Interino. 254

I.3. Rector

- Resolución rectoral, de 26 de marzo de 2020, por la que se dictan instrucciones de carácter excepcional para la interpretación de la normativa de estudios de doctorado durante la vigencia del estado de alarma y suspensión de actividades docentes presenciales. 255
- Resolución rectoral, de 13 de abril de 2020, por la que se adoptan medidas urgentes en el ámbito del Vicerrectorado de Investigación durante el estado de alarma creado por la enfermedad COVID-19. 257
- Resolución rectoral, de 18 de abril de 2020, por la que se regula la tramitación telemática de la presentación y defensa de la tesis doctoral durante la vigencia del estado de alarma y suspensión de actividades docentes presenciales. 260
- Resolución rectoral, de 20 de abril de 2020, por la que se convocan ayudas para bonos digitales destinadas a estudiantes matriculados en titulaciones de grado o máster universitario en la Universidad de Sevilla durante el curso 2019-2020 con el fin de posibilitar el desarrollo y seguimiento de las actividades académicas online. 264
- Resolución rectoral, de 20 de abril de 2020, por la que se reanudan los plazos del calendario de actuaciones para la elaboración de la planificación académica del curso 2020-2021. 269
- Resolución rectoral, de 21 de abril de 2020, por la que se ordena la devolución de la cuotas abonadas por los residentes del Colegio Mayor Hernando Colón en la parte no disfrutada con motivo de la declaración del estado de alarma. 270
- Resolución rectoral, de 24 de abril de 2020, por la que se acuerda la reanudación de las tomas de posesión del personal docente e investigador, adjudicatario de plazas de cuerpos docentes



- en la Universidad de Sevilla, cuyos nombramientos han sido publicados en el boletín oficial del estado, suspendidas por la declaración de estado de alarma. 271
- Resolución rectoral, de 24 de abril de 2020, por la que se constituye un grupo asesor de apoyo pedagógico en tecnologías educativas y recursos digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje para la adaptación de la enseñanza no presencial en el contexto provocado por el COVID-19. 274
 - Resolución rectoral, de 28 de abril de 2020, por la que se modifica la Resolución rectoral de 20 de abril de 2020 y se amplía la concesión de las ayudas para bonos digitales a todos los estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en titulaciones de grado y máster universitario durante el curso académico 2019-2020 que no tengan capacidad de conexión a internet para el normal desarrollo de las actividades académicas en formato online. 276

I.4. Vicerrectores

Vicerrectorado de Estudiantes

- Comunicado de la Vicerrectora de Estudiantes, de 2 de abril de 2020, sobre reactivación de matrículas anuladas por falta de pago. 278
- Comunicado de la Vicerrectora de Estudiantes, de 24 de abril de 2020, sobre modificación del acuerdo de 13 de diciembre de 2019 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el curso 2020-2021. 279

I.5. Secretaría General

- Resolución de la Secretaría General, de 28 de abril de 2020, por la que se acuerda la reanudación de las tomas de posesión de los cargos académicos en la Universidad de Sevilla, suspendidas por la declaración de estado de alarma. 281

I.6. Gerente

- Comunicado de la Gerencia de la Universidad de Sevilla, de 1 de abril de 2020, sobre interrupción del cobro de los plazos séptimo y octavo de los precios públicos de las matrículas. 284



II. CARGOS ACADÉMICOS

- Reseña de resoluciones rectorales de nombramientos de Directores de Departamento. 285

IV. CONVENIOS

- Acuerdo 9/CG 22-4-20, por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 286
- Acto 10/CG 22-4-20, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 288



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.1/CG 22-4-20, por el que se aprueba la oferta de plazas para estudiantes de Grado y de Máster Universitario de nuevo ingreso para el curso académico 2020-2021 en los diferentes Centros de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 4.1/CG 22-4-20, por el que de conformidad con los artículos 13.1.j) y 52.4 del EUS, y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la oferta de plazas para estudiantes de Grado y de Máster Universitario de nuevo ingreso para el curso académico 2020-2021 en los diferentes Centros de la Universidad de Sevilla en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

GRADOS

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GBO. 2020-2021
Escuela Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Eléctrica	66
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	104
	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	104
	Grado en Ingeniería Mecánica	104
	Grado en Ingeniería Química Industrial	66
	Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica	20
	Doble Grado en Ing.en Diseño Ind.y Desarrollo del Producto e Ing. Mecánica	20
	Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica Industrial	20
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	Programa integrado Grado en Fundamentos de Arquitectura y Máster en Arquitectura	290
	Grado en Ingeniería Aeroespacial	130
	Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación	130
	Programa integrado Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales y Máster en Ingeniería Industrial	260
	Grado en Ingeniería Química	65
	Grado en Ingeniería de la Energía por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	65
	Grado en Ingeniería Civil	70
	Grado en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	65
Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	65	



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	Grado en Ingeniería Agrícola	170
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica (US)/Fac. CC. Experimentales (UPO)	Doble Grado en Ingeniería Agrícola (US) y Ciencias Ambientales (UPO)	20
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación	Grado en Edificación	180
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores	120
	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software	205
	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software (Grupo Inglés)(NUEVA IMPLANTACIÓN)	20
	Grado en Ingeniería Informática -Tecnologías Informáticas	145
	Grado en Ingeniería de la Salud por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	65
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática / Fac. de Matemáticas	Doble Grado e Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas y Grado en Matemáticas	20
Fac. de Bellas Artes	Grado en Bellas Artes	180
	Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales	60
Fac. de Biología	Grado en Biología	200
	Grado en Bioquímica por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	55
Fac. de Ciencias de la Educación	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	120
	Grado en Pedagogía	160
	Grado en Educación Infantil	180
	Grado en Educación Primaria	520
	Doble Grado en Educación Infantil y Educación Primaria (NUEVA IMPLANTACIÓN)	10
Fac. de Ciencias de la Educación / Fac. de Filología	Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Franceses	15
Fac. de Ciencias del Trabajo	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	225
Fac. de Ciencias Económicas y Empresariales	Grado en Administración y Dirección de Empresas	463
	Grado en Administración y Dirección de Empresas (Grupo Inglés) (NUEVA IMPLANTACIÓN)	25
	Grado en Economía	162
	Grado en Marketing e Investigación de Mercados	120
Fac. de Ciencias Económicas y Empresariales / Fac. de Derecho	Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho	120
Fac. de Comunicación	Grado en Comunicación Audiovisual	142
	Grado en Periodismo	280



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Fac. de Comunicación	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	142
	Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual	20
Fac. de Derecho	Grado en Derecho	480
	Doble Grado en Derecho y Gestión y Administración Pública	50
	Grado en Criminología	62
Fac. de Derecho/Fac. de Filosofía	Doble Grado en Derecho y Filosofía (NUEVA IMPLANTACIÓN)	20
Fac. de Derecho / Fac. de Ciencias Económicas y Empresariales	Doble Grado en Derecho y en Economía	40
Fac. de Derecho / Fac. de Turismo y Finanzas	Doble Grado en Derecho y en Finanzas y Contabilidad	50
Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Grado en Enfermería	260
	Grado en Fisioterapia	105
	Grado en Podología	70
Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología / Fac. Ciencias de la Educación	Doble Grado en Fisioterapia y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	12
Fac. de Farmacia	Grado en Farmacia	275
	Grado en Óptica y Optometría	60
	Doble Grado en Farmacia y en Óptica y Optometría	20
Fac. de Filología	Grado en Filología Hispánica	150
	Grado en Estudios Árabes e Islámicos	50
	Grado en Estudios Franceses	75
	Grado en Estudios Ingleses	150
	Grado en Filología Clásica	60
	Grado en Lengua y Literatura Alemanas	50
	Doble Grado en Filología Clásica y Filología Hispánica	20
Fac. de Filología / Fac. de Ciencias de la Educación	Doble Grado en Lengua y Literatura Alemanas y en Educación Primaria	10
Fac. de Filosofía	Grado en Filosofía	70
	Grado en Estudios de Asia Oriental por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	60
Fac. de Física	Grado en Física	90
	Grado en Ingeniería de Materiales	30
	Doble Grado en Física y en Ingeniería de Materiales	20
Fac. de Física / Fac. de Matemáticas	Doble Grado en Física y Matemáticas	20



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Fac. de Geografía e Historia	Grado en Geografía y Gestión del Territorio	60
	Grado en Historia	180
	Grado en Historia del Arte	200
	Grado en Antropología Social y Cultural	65
	Doble Grado en Geografía y Gestión del Territorio e Historia	30
	Grado en Arqueología por la Universidad Sevilla, Universidad de Granada y Universidad de Jaén	40
Fac. de Matemáticas	Grado en Matemáticas	145
	Grado en Estadística	30
	Doble Grado en Matemáticas y Estadística	25
Fac. de Medicina	Grado en Medicina	291
	Grado en Biomedicina Básica y Experimental	50
Fac. de Odontología	Grado en Odontología	95
Fac. de Psicología	Grado en Psicología	270
Fac. de Química	Grado en Química	140
Fac. de Química / Fac. de Física	Doble Grado en Química y en Ingeniería de Materiales	15
Fac. de Turismo y Finanzas	Grado en Finanzas y Contabilidad	400
	Grado en Finanzas y Contabilidad (Grupo en inglés)	30
	Grado en Turismo	280
	Grado en Turismo (Grupo en inglés)	30
Fac. de Turismo y Finanzas / Fac. de Ciencias del Trabajo	Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y Relac. Laborales y Recurs. Humanos	50
C. E. U. de Enfermería Cruz Roja	Grado en Enfermería	70
C. E. U. de Enfermería San Juan de Dios	Grado en Enfermería	75
Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola	Grado en Educación Primaria	330
	Grado en Educación Infantil	180
	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	100
	Grado en Derecho	100
Centro de Estudios Universitarios EUSA	Grado en Turismo	40
	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	75
	Grado en Periodismo	75
	Grado en Comunicación Audiovisual	75
	Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual	12



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Centro Universitario de Osuna	Grado en Enfermería	80
	Grado en Finanzas y Contabilidad	50
	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	50
	Grado en Fisioterapia	75
	Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y Relac. Laborales y Recurs. Humanos	25
	Grado en Educación Infantil	75
	Grado en Educación Primaria	75
	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	70
	Doble Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Fisioterapia (NUEVA IMPLANTACIÓN)	12

MÁSTERES

CENTRO	MÁSTER EN:	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO 2020-2021
Escuela Internacional de Posgrado	Artes del Espectáculo Vivo	25
	Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales	35
	Del Profesorado en ESO, Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas	406
	Estudios de Género y Desarrollo Profesional	30
	Estudios Europeos	30
	Física Nuclear (EEMM)	25
	Fisiología y Neurociencia	40
	Genética Molecular y Biotecnología	30
	Ingeniería del Software: Cloud, Datos y Gestión TI.	35
	Investigación Biomédica	50
Sistemas Inteligentes en Energía y Transporte	20	
Escuela Internacional de Posgrado /Fac. de Matemáticas	Doble Máster del Profesorado en ESO, Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas (Esp. Matemáticas) y Matemáticas	10
Escuela Politécnica Superior	Diseño e Ingeniería de Productos e Instalaciones Industriales en Entornos PLM y BIM.	20
	Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales	40
	Tecnología e Industria Alimentaria	30
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	Arquitectura	200
	Arquitectura y Patrimonio Histórico	51



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Escuela Técnica Superior de Arquitectura	Ciudad y Arquitectura Sostenibles	25
	Innovación en Arquitectura: Tecnología y Diseño	30
	Peritación y Reparación de Edificios	25
	Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano	25
Escuela Técnica Superior de Ingeniería	Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica	30
	Ingeniería Aeronáutica	80
	Ingeniería Ambiental	35
	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	60
	Ingeniería de Telecomunicación	60
	Ingeniería Electrónica, Robótica y Automática	35
	Ingeniería Industrial	215
	Ingeniería Química	35
	Organización Industrial y Gestión de Empresas	35
	Sistemas de Energía Eléctrica	35
	Doble Ingeniería Industrial y Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica (NUEVA IMPLANTACIÓN)	10
	Doble Ingeniería Industrial y Ingeniería Ambiental (NUEVA IMPLANTACIÓN)	5
	Doble Ingeniería Industrial y Ingeniería Electrónica, Robótica y Automática (NUEVA IMPLANTACIÓN)	5
	Doble Ingeniería Industrial y Ingeniería Química (NUEVA IMPLANTACIÓN)	5
	Doble Ingeniería Industrial y Organización Industrial y Gestión de Empresas (NUEVA IMPLANTACIÓN)	5
	Doble Ingeniería Industrial y Sistemas de Energía Eléctrica (NUEVA IMPLANTACIÓN)	5
Doble Ingeniería Industrial y Sistemas de Energía Térmica (NUEVA IMPLANTACIÓN)	5	
Doble Ingeniería Química y Ingeniería Ambiental (NUEVA IMPLANTACIÓN)	10	
Sistemas de Energía Térmica	30	
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	Ingeniería Agronómica	30
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación	Gestión Integral de la Edificación	40
	Seguridad Integral en la Edificación	30
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	Ingeniería Biomédica y Salud Digital	30
	Ingeniería Informática ON-LINE	30
	Lógica, Computación e Inteligencia Artificial	30
Facultad de Bellas Artes	Arte: Idea y Producción	34



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Facultad de Biología	Biología Avanzada: Investigación y Aplicación	45
	Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas (Conjunto US-UNIA)(NUEVA IMPLANTACIÓN)	30
Facultad de Ciencias de la Educación	Actividad Física y Calidad de Vida de personas adultas y mayores	30
	Dirección, Evaluación y Calidad de las Instituciones de formación	30
	Formación y Orientación para el Trabajo	30
	Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela	30
	Psicopedagogía	60
Facultad de Ciencias del Trabajo	Ciencias del Trabajo	25
	Doble Ciencias del Trabajo y Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos (NUEVA IMPLANTACIÓN)	10
	Consultoría Laboral	30
	Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	35
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Auditoría y Contabilidad Superior	30
	Consultoría Económica y Análisis Aplicado	30
	Economía y Desarrollo	30
	Estudios Avanzados en Dirección de Empresas	30
	Gestión Estratégica y Negocios Internacionales	30
Facultad de Comunicación	Comunicación Institucional y Política	40
	Comunicación y Cultura	30
	Escritura Creativa	30
	Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual	30
Facultad de Derecho	Abogacía	60
	Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral	20
	Derecho Constitucional	30
	Derecho Público	20
	Doble Abogacía y Derecho Público	10
	Doble Abogacía y Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral	10
	Doble Abogacía y Relaciones Jurídico-Privadas	10
	Relaciones Jurídico-Privadas	20
	Derecho Penal y Ciencias Criminales	35
Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Enfermería	Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud	50
Facultad de Farmacia	Especialización Profesional en Farmacia	60



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Facultad de Filología	Enseñanza del Español como Lengua Extranjeras y otras lenguas modernas	37
	Estudios Hispánicos Superiores	20
	Estudios Lingüísticos Literarios y Culturales	60
	Traducción e Interculturalidad	36
Facultad de Filología/Escuela Internacional de Posgrado	Doble Estudios Hispánicos Superiores y MAES	20
	Doble Estudios Lingüísticos, Literarios y Culturales y MAES (Esp. Leng. Y Lit. o Leng.Ext)	20
Facultad de Filosofía	Filosofía y Cultura moderna	19
Facultad de Filosofía/Escuela Internacional de Posgrado	Doble en Filosofía y Cultura Moderna y MAES	20
Facultad de Física	Física Nuclear	40
	Microelectrónica: Diseño y Aplicaciones de Sistemas Micro/Nanométricos (on line)	30
Facultad de Geografía e Historia	Antropología: Gestión de la diversidad cultural, el patrimonio y el desarrollo	40
	Arqueología	40
	Documentos y Libros. Archivos y Biblioteca	40
	Estudios Americanos	40
	Estudios Históricos Avanzados	40
	Gestión del Territorio, Instrumentos y Técnicas de Intervención	40
Facultad de Matemáticas	Matemáticas	30
	Matemáticas	30
Facultad de Medicina	Investigación Médica, Clínica y Experimental	38
Facultad de Odontología	Odontología Infantil	20
	Odontología Médico-Quirúrgica e Integral	20
	Odontología Restauradora, Estética y Funcional	20
Facultad de Psicología	Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta	30
	Intervención y Mediación Familiar	30
	Migraciones Internacionales, salud y Bienestar: Modelos y Estrategias de Intervención	25
	Psicología de la Educación: Avances en Intervención Psicoeducativa y Necesidades Educativas Especiales	35
	Psicología de la Intervención Social y Comunitaria	35
	Psicología de las Organizaciones y del Trabajo	35
Facultad de Química	Psicología General Sanitaria	40
	Estudios Avanzados en Química	35



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Facultad de Turismo y Finanzas	Dirección y Planificación del Turismo	35
	Dirección Financiera (NUEVA IMPLANTACIÓN)	30
Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola (Centro Adscrito)	Del Profesorado en ESO, Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas (Spínola)	100
Centro Universitario de Osuna (Centro Adscrito)	Del Profesorado en ESO, Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas (Osuna)	100

CAMBIOS DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS

FACULTADES DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA: CURSO 2020-2021

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GBO. 2020-2021		
		ESTUDIOS ESPAÑOLES	ESTUDIOS EXTRANJEROS	TRASLADOS FORZOSOS
FAC. DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	4	2	1
FAC. DE ODONTOLOGÍA	GRADO EN ODONTOLOGÍA	5	1	2

CAMBIOS DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS CURSO 2020-2021

CENTRO	TITULACION	APRUEBA CONSEJO DE GBO. CURSO 2020-2021	
		ESTUDIOS ESPAÑOLES	ESTUDIOS EXTRANJEROS
E.Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Eléctrica	5	1
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	9	1
	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	9	1
	Grado en Ingeniería Mecánica	9	1
	Grado en Ingeniería Química Industrial	5	1
E. T. S. de Arquitectura	Grado en Fundamentos de Arquitectura	5	5
E. T. S. de Ingeniería	Grado en Ingeniería Aeroespacial	10	5
	Grado en Ingeniería Civil	10	5
	Grado en Ingeniería de la Energía	10	5
	Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación	10	5
	Grado en Ingeniería de Organización Industrial	10	5
	Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales	10	5
	Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica	10	5
Grado en Ingeniería Química	10	5	
E. T. S. de Ingeniería Agronómica	Grado en Ingeniería Agrícola	10	10



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

E. T. S. de Ingeniería de Edificación	Grado en Edificación	100	15
E. T. S. de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería de la Salud	7	5
	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores	6	5
	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software	11	5
	Grado en Ingeniería Informática -Tecnologías Informáticas	8	5
Fac. de Bellas Artes	Grado en Bellas Artes	6	3
	Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales	5	2
Fac. de Biología	Grado en Biología	5	5
	Grado en Bioquímica por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	5	5
Fac. de Ciencias de la Educación	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	3	1
	Grado en Educación Infantil	3	1
	Grado en Educación Primaria	3	1
	Grado en Pedagogía	3	1
Fac. de Ciencias del Trabajo	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	10	1
Fac. de Ciencias Económicas y Empresariales	Grado en Administración y Dirección de Empresas	3	2
	Grado en Economía	2	2
	Grado en Márketing e Investigación de Mercados	2	2
Fac. de Comunicación	Grado en Comunicación Audiovisual	5	3
	Grado en Periodismo	10	5
	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	5	3
Fac. de Derecho	Grado en Criminología	1	1
	Grado en Derecho	10	10
	Grado en Gestión y Administración Pública	0	0
Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Grado en Enfermería	5	5
	Grado en Fisioterapia	2	2
	Grado en Podología	2	2
Fac. de Farmacia	Grado en Farmacia	8	2
	Grado en Óptica y Optometría	2	2
Fac. de Filología	Grado en Estudios Árabes e Islámicos	15	15
	Grado en Estudios Franceses	15	15



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Fac. de Filología	Grado en Estudios Ingleses	15	15
	Grado en Filología Clásica	15	15
	Grado en Filología Hispánica	15	15
	Grado en Lengua y Literatura Alemanas	15	15
Fac. de Filosofía	Grado en Estudios de Asia Oriental	8	8
	Grado en Filosofía	10	10
Fac. de Física	Grado en Física	3	3
	Grado en Ingeniería de Materiales	3	2
Fac. de Geografía e Historia	Grado en Antropología Social y Cultural	2	2
	Grado en Arqueología por la Universidad Sevilla y Universidad de Granada	2	2
	Grado en Geografía y Gestión del Territorio	2	2
	Grado en Historia	5	5
	Grado en Historia del Arte	5	5
Fac. de Matemáticas	Grado en Estadística	5	5
	Grado en Matemáticas	5	5
Fac. de Medicina	Grado en Biomedicina Básica y Experimental	1	1
Fac. de Psicología	Grado en Psicología	15	1
Fac. de Química	Grado en Química	5	2
Fac. de Turismo y Finanzas	Grado en Finanzas y Contabilidad	3	3
	Grado en Turismo	3	3
Centro de Enfermería de la Cruz Roja	Grado en Enfermería	5	5
Centro de Enfermería San Juan de Dios	Grado en Enfermería	5	1
Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	3	1
	Grado en Derecho	10	5
	Grado en Educación Infantil	3	1
	Grado en Educación Primaria	3	1
Centro Universitario de Osuna	Grado en Educación Infantil	3	1
	Grado en Educación Primaria	3	1
	Grado en Enfermería	5	5
	Grado en Finanzas y Contabilidad	3	3
	Grado en Fisioterapia	2	2
	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	10	1



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Centro Universitario EUSA	Grado en Comunicación Audiovisual	5	3
	Grado en Periodismo	10	5
	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	5	3
	Grado en Turismo	3	3



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.1/CG 22-4-20, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso en matrícula oficial en el Instituto de Idiomas para el Curso 2020-2021.

Acuerdo 5.1/CG 22-4-20, por el que con arreglo a los artículos 13.1.e) y 43 del EUS, y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la oferta de plazas de nuevo ingreso en matrícula oficial en el Instituto de Idiomas para el Curso 2020-2021, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

INSTITUTO DE IDIOMAS

OFERTA CURSO 2020-2021

IDIOMA	APRUEBA CONSEJO DE GBO. 2020-2021
ALEMÁN I	400
ÁRABE I	50
CHINO I	50
FRANCÉS I	450
GRIEGO I	50
INGLÉS I	800
ITALIANO I	350
JAPONÉS I	200
PORTUGUÉS I	50
RUSO I	50
ESPAÑOL	200
TOTAL	2650



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.1/CG 22-4-20, por el que se ratifican los acuerdos 1.1.1 y 1.1.2 adoptados por la Comisión Permanente del 31 de enero de 2020, sobre la modificación de las Memorias de verificación de los Másteres Universitarios en Ingeniería de Telecomunicación y en Psicología General Sanitaria.

Acuerdo 6.1/CG 22-4-20, por el que se ratifican los Acuerdos 1.1.1 y 1.1.2 adoptados por la Comisión Permanente del 31 de enero de 2020, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

Acuerdo 1.1.1/CP 31-1-20, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación, en los términos de la documentación obrante en el expediente, quedando el presente acuerdo condicionado a la viabilidad docente de los Títulos.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, así como al Consejo de Universidades.

Procede la ratificación del Consejo de Gobierno.

Acuerdo 1.1.2/CP 31-1-20, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria, en los términos de la documentación obrante en el expediente, quedando el presente acuerdo condicionado a la viabilidad docente de los Títulos.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, así como al Consejo de Universidades.

Procede la ratificación del Consejo de Gobierno.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.2/CG 22-4-20, por el que se aprueban los criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la Universidad de Sevilla durante el período excepcional provocado por el COVID-19.

Acuerdo 6.2/CG 22-4-20, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por 34 votos a favor, 4 votos en contra y 7 abstenciones, aprobar los criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la Universidad de Sevilla durante el período excepcional provocado por el COVID-19, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

CRITERIOS ACADÉMICOS DE ADAPTACIÓN VÁLIDOS PARA TODAS LAS TITULACIONES DE LA US DURANTE EL PERÍODO EXCEPCIONAL PROVOCADO POR EL COVID-19

La Universidad de Sevilla, a raíz de la crisis sanitaria generada por la actual pandemia mundial, constituyó el pasado 27 de febrero la Comisión de Seguimiento y Evolución del COVID-19 en la Universidad de Sevilla. Durante este período, y de manera más acentuada desde la declaración del estado de alarma el pasado 14 de marzoⁱ, se han publicado diversas instrucciones y resoluciones rectorales adaptadas a las diferentes situaciones durante la evolución de la pandemia.

El pasado 1 de abril se hizo público un Acuerdo de Rectores y Rectoras de las Universidades públicas de Andalucía y del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía por el que establece el mantenimiento de la docencia online hasta la finalización del presente curso académico. Posteriormente, el 11 de abril se publicó el acuerdo entre las universidades andaluzas, la Consejería y la DEVA por el que se establece un marco común para la adaptación de la docencia y evaluación dada la situación de excepcionalidadⁱⁱ.

En dicho documento de 11 de abril se establece un marco compartido de principios y criterios generales que deberán servir de referencia a las medidas que cada universidad andaluza adopte, en el ejercicio de su autonomía y en función de sus características específicas. En este sentido, el documento expresa que cada Universidad deberá aprobar un documento de criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones. Asimismo, el documento recoge que los órganos responsables en cada universidad, en coordinación con los Centros y Departamentos, elaborarán adendas a las Guías Docentes (*nuestros programas y proyectos docentes*) con las adaptaciones que se acuerden.

Para la elaboración de este documento de criterios académicos de adaptación, la Universidad de Sevilla se ha basado, junto a las directrices publicadas en el mencionado Documento Marco de 11 de abril, en el contenido de los siguientes documentos de referencia:

- Acuerdo de REACU de 3 de abril de 2020, ante la situación de excepción provocada por el COVID-19ⁱⁱⁱ.
- Recomendaciones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español, ante la pandemia del COVID-19 durante el curso 2019-2020 (documento de la Conferencia general de Política Universitaria, Ministerio de Universidades de 5 de abril de 2020)^{iv}.
- Informe de iniciativas y herramientas de evaluación online universitaria en el contexto del Covid-19 (documento de trabajo del Ministerio de Universidades del 14 de abril de 2020)^v.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- Acuerdos de diferentes Conferencias sectoriales de Decanos.
- Orientaciones para la recogida de información y registro documental de las adaptaciones de la docencia y planes de contingencia derivadas de la pandemia de COVID-19 (documento de la Dirección de Evaluación y Acreditación -DEVA- de la Agencia Andaluza del Conocimiento de 14 de abril de 2020)^{vi}.
- Informe sobre el impacto normativo de los procedimientos de evaluación online: protección de datos y garantía de los derechos de las y los estudiantes (documento CRUE de 17 de abril de 2020)^{vii}.
- Informe sobre Procedimiento de Evaluación no Presencial. Estudio del Impacto de su implantación en las Universidades Españolas y Recomendaciones (documento CRUE de 16 de abril de 2020)^{viii}.
- Estrategia de la ANECA para el aseguramiento de la calidad en la enseñanza virtual de 17 de abril de 2020^{ix}.

La Universidad de Sevilla ha esperado deliberadamente la publicación del último documento de la DEVA, de fecha 14 de abril, para la elaboración del documento de criterios académicos de adaptación, habida cuenta de la trascendente importancia que su contenido tiene para garantizar la calidad de criterios que se adopten para desarrollar con éxito los próximos procesos de seguimiento y renovación de la acreditación de nuestras titulaciones. Asimismo, los documentos publicados después de la difusión del primer borrador de estos criterios se han incluido en el listado de referencias y se han realizado matizaciones para otorgar a estos criterios de la necesaria coherencia con los referidos documentos.

En consecuencia, el objetivo de este documento es tratar de dar respuesta, en el momento actual y en base a todos los documentos anteriores, a los acuerdos adoptados en las distintas asociaciones, redes, conferencias, etc., adaptado al contexto de la Universidad de Sevilla.

Con este propósito, la Universidad de Sevilla establece el siguiente procedimiento general de adaptación válido para todas las titulaciones oficiales de la Universidad de Sevilla. En particular, la elaboración de estos criterios académicos tiene como objetivo mantener los niveles de calidad formativa adecuados a nuestros títulos, serán adoptados con las medidas necesarias para proporcionar certidumbre y confianza a nuestra comunidad, serán comunicados al estudiantado con suficiente antelación para el correcto seguimiento de los mismos, atenderán las dificultades e incidencias del estudiantado con necesidades académicas especiales (de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Estudiantes), de los estudiantes de la US participantes en programas de movilidad internacional, así como de las que se puedan producir por falta de recursos o incidencias tecnológicas por parte de miembros de nuestra comunidad, en base a principios de inclusión y flexibilidad, se desarrollarán de manera coordinada entre los distintos órganos responsables y teniendo como objetivo el mantenimiento máximo del calendario académico inicialmente previsto.

Finalmente, resulta conveniente en este apartado introductorio incorporar la siguiente aclaración normativa: los criterios académicos de adaptación contenidos en este documento, que necesariamente deben establecerse, de acuerdo con los documentos referidos previamente, habrán de comportar una alteración del desarrollo de estas actividades, tal como vienen definidas en nuestra normativa ordinaria. Debe entenderse, por ello, que el establecimiento de los criterios académicos de adaptación, así como las normas en él recogidas, desplazarán y tendrán prevalencia sobre cualquier otra disposición normativa que no pueda interpretarse conforme a sus previsiones, toda vez que vienen a establecer el régimen en los ámbitos definidos de la actividad universitaria ante la necesidad de adecuación a la situación provocada por el COVID-19. Se trata pues de un régimen excepcional, asentado en la

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

situación de emergencia sanitaria, que viene a dar respuesta en el ámbito de la Universidad de Sevilla a la aplicación de las medidas y acuerdos adoptados como consecuencia de la declaración del estado de alarma. Como norma de carácter excepcional debe entenderse ligada necesariamente en su vigencia al presupuesto fáctico y al periodo temporal al que debe dar respuesta.

Procedimiento general de adaptación de la docencia

La situación de excepcionalidad en la que nos encontramos lleva a la Universidad a aconsejar, de manera insistente, la adaptación de nuestra planificación inicial docente a un sistema no presencial a través de los distintos medios virtuales existentes. Sólo en caso de imposibilidad académica o material justificada se aceptará la planificación de alternativas que, en este contexto de incertidumbre, puedan ir encajando en función de la evolución de las directrices de las autoridades sanitarias.

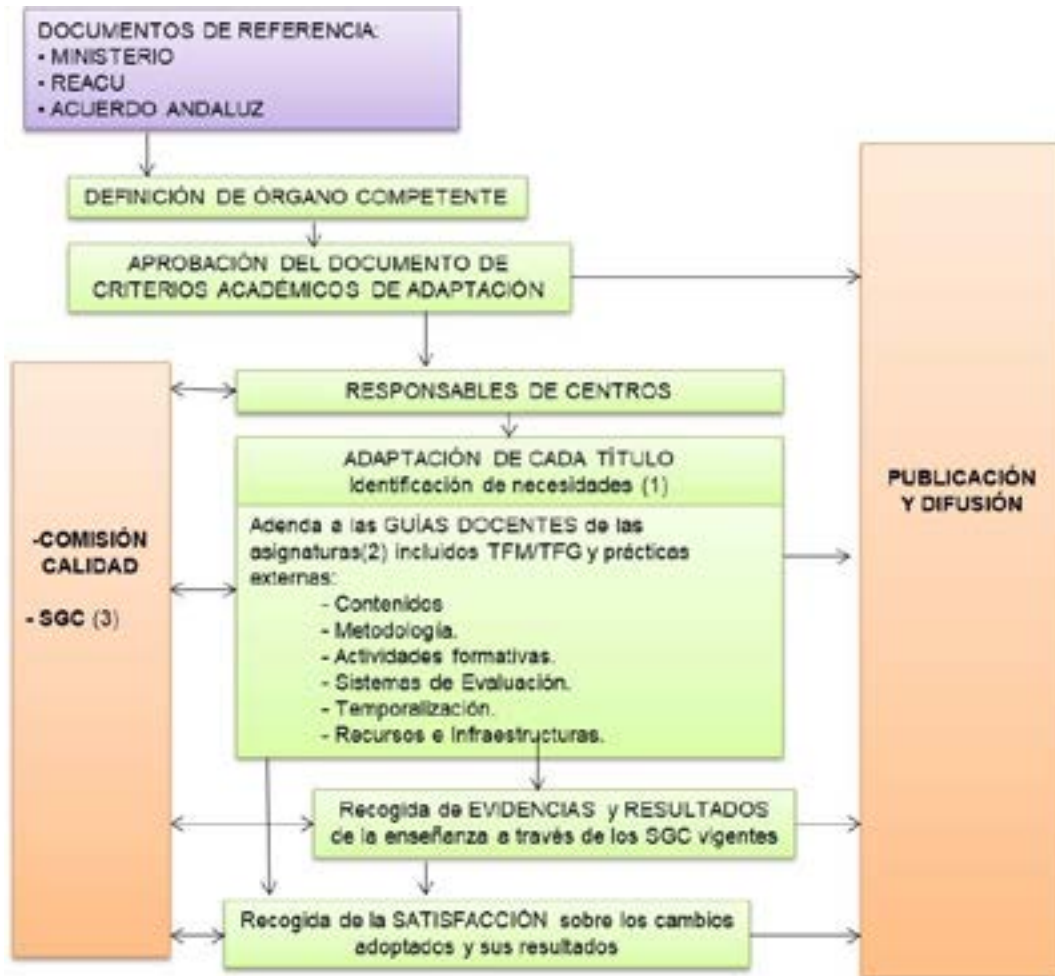
En este proceso, las Comisiones de Seguimiento de los títulos, tras la delegación expresa por acuerdo de las Juntas de Centro, serán las encargadas de velar por la correcta ejecución y el desarrollo coherente de los planes de estudio de cada titulación, mediante la verificación y control de los proyectos docentes. En el caso de que las Juntas de Centros no realizaran tal delegación, serán las responsables de la competencia expresada y asumirán todas las actuaciones que en el presente documento se encomienda a las mismas. En ambas situaciones, y según lo recogido en anteriores comunicaciones, los cambios adoptados ante la situación de excepcionalidad tenderán a mantener los niveles de calidad formativa y tendrán siempre como marco de referencia los Estándares Europeos para el Aseguramiento de la Calidad (ESG-2015).

El procedimiento general descrito en este apartado se inspira en el flujograma aprobado por la DEVA en su documento de 14 de abril, adaptándolo a la particularidad de la Universidad de Sevilla. Se incluye imagen del flujograma para facilitar la descripción del procedimiento. De acuerdo con lo expresado en este flujograma, el órgano competente para la aprobación de este documento de criterios académicos de adaptación es el Consejo de Gobierno de la US; los órganos responsables de la coordinación del desarrollo de las adaptaciones serán las Comisiones de Seguimiento de los títulos, o las Juntas de Centro en el caso de que no deleguen dicha competencia, en colaboración y comunicación con la Comisión de Seguimiento y Evolución de COVID-19 en la US; los órganos encargados de validar las adendas elaboradas para cada una de las asignaturas de los títulos serán los Consejos de Departamento, excepto para el caso de las asignaturas de los Trabajos Fin de Estudios (TFG y TFM) y las asignaturas de prácticas externas curriculares que serán validadas por las Comisiones de Seguimiento de los títulos, siempre que hayan obtenido la oportuna delegación por parte de las Juntas de Centro. Finalmente, el conjunto de modificaciones aprobadas para cada título será trasladada, por parte de cada comisión de seguimiento de cada título, o por las Juntas de Centro en su caso, a la Comisión del Sistema General de Calidad de los Títulos de la US (CGCT). Esta CGCT organizará, de manera paralela y desacoplada con el espacio temporal del desarrollo de las actividades programadas, las actuaciones correspondientes a la recogida de evidencias y resultados y a la recogida de la satisfacción en cuanto a los cambios adoptados y sus resultados. Esta última cuestión será clave para el aseguramiento del éxito futuro en los procesos de seguimiento y acreditación de nuestros títulos y se realizará sin interferir ni demorar el proceso de adaptación y desarrollo de las actividades programadas.

A partir de aquí, todas las alusiones a las Comisiones de Seguimiento de los títulos deben entenderse asumidas siempre que exista la necesaria delegación por parte de las Juntas de Centros. En caso contrario, debe entenderse que serán las Juntas de Centros las responsables de la realización de las acciones planteadas.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno



(1) Identificar los cambios de cada título según la modalidad de enseñanza.

(2) Identificar los cambios de cada asignatura según la modalidad de enseñanza.

(3) El SGC de los Centro/ Títulos que actualmente permiten recoger la información, debe garantizar de igual forma la recogida de información de los cambios adoptados en este periodo, así como recoger y analizar la satisfacción de los cambios adoptados y sus resultados.

En estas condiciones excepcionales, el procedimiento a desarrollar en cada uno de los Centros será el siguiente:

1. Las Comisiones de Seguimiento de los títulos deberán recabar la información necesaria, con la colaboración de la Comisión general de Seguimiento y Evolución del COVID-19 de la US, de los coordinadores de las asignaturas de segundo cuatrimestre y anuales, de los directores de departamento, de los profesores y de los estudiantes, acerca de la evolución de las actividades académicas de cada una de las asignaturas que componen cada titulación.
2. Con este propósito, y bajo la coordinación de las direcciones de los departamentos, el profesorado responsable de cada grupo de cada asignatura, será el encargado de cumplimentar, hasta el 4 de mayo, la adenda que en SEVIUS (entrando personalmente con usuario y contraseña) se ha diseñado al efecto, donde deberán incorporar únicamente los siguientes aspectos: a) grupo o grupos a los que afectan los cambios; b) si se ha producido, en su caso, alguna modificación del

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

contenido de la asignatura; c) adaptaciones metodológicas llevadas a cabo: uso de determinadas herramientas virtuales, actividades planificadas para llevar a cabo esta adaptación; d) en el caso de que fuera imprescindible la realización de actividades presenciales, los recursos temporales (número de horas presenciales que se van a necesitar para el desarrollo de la actividad) y materiales (espacios e infraestructuras) necesarios, ello incluye las especificidades de las áreas sanitarias en orden a completar la adquisición de competencias; e) los procedimientos elegidos para la evaluación y los cambios en su caso de los criterios (porcentajes) de evaluación; f) los horarios así como los procedimientos de atención al estudiantado (tutorías).

En el caso de asignaturas con más de un grupo, se recomienda la elaboración, en la medida de lo posible, de adendas únicas, o en su defecto adendas que guarden cierta homogeneidad, a través de las personas coordinadoras de las asignaturas. Asimismo, el profesorado deberá mantener una adecuada comunicación con los estudiantes en el proceso de elaboración de estas adendas.

La elaboración de estas adendas suministrará, a partir del contenido incorporado por el profesorado, la asignación de cada grupo a una de las tres categorías docentes de las descritas en el apartado 3.b. En el caso de pertenecer al tercer grupo, el profesor deberá introducir un informe académico en el que justifique las razones por las que, a su juicio, la adaptación del desarrollo de las clases es materialmente imposible por medios electrónicos. En este caso, el departamento responsable trasladará, en el caso de que las razones sean de índole material o formativa, la información a la Comisión de Seguimiento y Evolución del COVID-19 de la US para que proceda a las actuaciones pertinentes, o procederá a identificar dentro del área de conocimiento, en el caso de que las razones sean de índole académica o metodológica (asociada a la necesaria libertad de cátedra), la posible colaboración de otro profesor que, con plena capacidad docente e investigadora, esté dispuesto a la adaptación de la asignatura a un sistema no presencial a través de los distintos medios virtuales existentes. En ese caso, la asignatura dejaría de pertenecer al tercer grupo y el encargo docente adicional del nuevo profesor sería compensado en el próximo año académico por el profesor sustituido.

Es importante destacar que la documentación elaborada con el conjunto de las adendas, de acuerdo con el procedimiento establecido por la DEVA, no supone una modificación formal ni de los programas ni de los proyectos docentes, y que estos cambios no supondrán el inicio de ningún procedimiento modificador de los títulos. El objetivo de estas adendas será doble: por un lado, se difundirán y publicarán para el correcto desarrollo de este período excepcional; y, de otra parte, servirá como documentación acreditativa de las actuaciones realizadas durante este período para los procesos de seguimiento o renovación de la acreditación de los títulos.

3. Los Consejos de Departamento tendrán acceso a la información obtenida en el apartado anterior, tal como se ha explicado. Con dicha información se llevarán a cabo dos actuaciones:
 - a. Validarán las adendas en sesión ordinaria virtual de su Consejo de Departamento. Alternativamente, se podrá validar por la Comisión permanente del Departamento, hasta su posterior ratificación en sesión ordinaria del Consejo.
 - b. Elaborarán una catalogación sobre la base de las tres tipologías de las características de los grupos detectados en función de las necesidades docentes:
 - i. Profesorado/grupo o asignatura que sigue su actividad académica, incluyendo la docencia y la evaluación, en enseñanza virtual (EV) o por otros procedimientos y que completará la totalidad de su programación dentro del calendario previamente establecido sin perjuicio de lo establecido en el punto 5. Excepcionalmente, las



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Comisiones de Seguimiento de los títulos podrán, siempre que estuviera justificado, ampliar el periodo inicialmente disponible para completar el total de la programación propuesta.

- ii. Profesorado/grupo o asignatura que sigue su docencia bien en EV bien por otros procedimientos, pero que requiere de adaptaciones específicas presenciales para cumplir su programación (prácticas, examen, etc.). En este caso se debe indicar mediante informe cuál es la necesidad específica, así como la temporalidad e infraestructura que requiere.
- iii. Profesorado/grupo o asignatura que, tras el procedimiento descrito en el apartado anterior, no se está impartiendo o tiene serias dificultades para cumplir la programación.

Esta información, así como los correspondientes informes se elevarán a las Comisiones de Seguimiento de los títulos no más tarde del lunes, 11 de mayo. En esa fecha, asimismo, se procederá a hacer públicas las adendas.

4. Las Comisiones de Seguimiento de los títulos, siempre en coordinación con los equipos de gobierno de los Centros, valorarán el correcto cumplimiento de las adaptaciones docentes y tratarán de desarrollar los planes de actuación para los títulos o en su caso para la particularidad de asignaturas o grupos, los cuales deberán incluir los siguientes puntos:
 - a. Las asignaturas o grupos del primer conjunto mantendrán el calendario de actividades inicialmente aprobado y se desarrollarán de acuerdo con las adaptaciones aprobadas, si bien podrán realizar las adaptaciones derivadas del contenido del apartado 3.b.i y del apartado 5.
 - b. Las asignaturas del segundo conjunto adaptarán todas las actividades alternativas aprobadas y deberán reprogramar aquellas que no han podido ser adaptadas (normalmente prácticas y evaluación presencial). Conforme se conozca el período de duración de la excepcionalidad debida a la pandemia se reprogramarán, en los plazos más cortos posibles y de acuerdo con las recomendaciones temporales del documento marco, las actividades pendientes.
 - c. Las asignaturas del tercer grupo deberán reprogramarse en su totalidad para su desarrollo una vez termine el período de excepcionalidad. En todo caso, las actuaciones administrativas tendrán efectos correspondientes al curso académico 2019-2020.
5. Con toda la información obtenida en el apartado anterior, las Juntas de Centro en colaboración con las Comisiones de Seguimiento de los títulos, podrán, atendiendo a sus propios mecanismos de organización internos, reprogramar sus actividades de evaluación en el calendario de la 1ª convocatoria de las asignaturas de segundo cuatrimestre y anuales pertenecientes al primer grupo que hayan podido completar su programación, con el fin de concentrar las evaluaciones de las asignaturas del primer grupo y liberar un espacio temporal que podría usarse, en su caso y si las autoridades sanitarias lo permitieran, para la realización de otras actividades de evaluación presenciales de las asignaturas del segundo grupo.
6. El resto del calendario académico se concretará conforme se conozca el periodo de duración de la excepcionalidad, para lo que se dictarán instrucciones para desarrollar las actuaciones pendientes de los puntos 4.b y 4.c.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

7. Durante todo el proceso, las Comisiones de Seguimiento de los títulos mantendrán una comunicación fluida con la Comisión de Seguimiento y Evolución del COVID-19 de la US y trasladará todas aquellas cuestiones e incidencias que requieran actuaciones que trasciendan el ámbito del propio Centro.

Criterios para la adaptación de los sistemas de evaluación

1. Las adaptaciones en los métodos de evaluación que se realicen en cada una de las adendas deberán tener, como objetivo primordial, la capacidad de valorar la adquisición de las competencias incluidas en la asignatura y los resultados de aprendizaje que se derivan de ella.
2. Las adaptaciones a través de evaluación continua son especialmente recomendadas. Existe, para ello, un conjunto variado de opciones, incluyendo elaboración de proyectos, participación en foros de debate, preguntas durante las sesiones, resolución de casos prácticos, informes, etc. En cualquier caso, la adaptación atenderá a la naturaleza de las asignaturas y a su viabilidad, dependiendo de las características de los distintos grupos.
3. Asimismo, se recomienda reprogramar la valoración (porcentaje) de las partes incluidas en el método adaptado de evaluación. En la medida de lo posible, se recomienda reducir al mínimo, dentro de la evaluación total de la asignatura, la valoración de la actividad del examen y otorgar proporcionalmente mayor valoración (porcentaje) a aquellas actividades más fácilmente adaptables al sistema online.
4. Deberá tenerse en cuenta, con el propósito de proponer las adaptaciones en los métodos de evaluación, la información disponible al respecto por parte de CRUE, a través de su informe sobre impacto normativo de los procedimientos de evaluación online: protección de datos y garantía de los derechos de las y los estudiantes. Asimismo, se considera especialmente valioso el Informe de iniciativas y herramientas de evaluación online universitaria en el contexto del Covid-19, elaborado por el Ministerio de Universidades.
5. Con independencia del método de evaluación seleccionado, el estudiantado conservará su derecho a la revisión de las calificaciones. Para ello, el profesorado deberá publicar la fecha y hora establecida, así como los procedimientos que se emplearán para la realización de las revisiones y los mecanismos utilizados para llevar a cabo, y publicar, los resultados del proceso de revisión. Será necesario con este propósito que se acumulen el mayor número de evidencias, adecuadamente custodiadas, de las actividades de evaluación desarrolladas.
6. Se deberán tener en cuenta las dificultades especiales y atender a casos excepcionales, incluidos los de los estudiantes con necesidades académicas especiales. Asimismo, se considerará la situación de excepcionalidad de los estudiantes de movilidad saliente que por razones de la crisis sanitaria han tenido que alterar matrícula para incluir asignaturas de la US, y la de los estudiantes internacionales (de movilidad entrante o que cursan títulos de la US) que por razones de la emergencia sanitaria se hayan vuelto a su país de origen y sigan la docencia online en la US. Dependiendo de la naturaleza de cada excepcionalidad se arbitrarán medidas concretas que podrán incluir, en su caso, la reprogramación de actividades o la anulación parcial de matrícula.
7. La Universidad de Sevilla constituirá, mediante Resolución Rectoral, un grupo asesor de expertos para el apoyo, formación y asesoramiento de nuestro PDI ante la necesaria adaptación tanto a la docencia no presencial como a los métodos de evaluación incorporados en los criterios de adaptación. El grupo asesor estará coordinado a través del Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Criterios para la adaptación de las prácticas externas curriculares

1. Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial. Ello conllevará, asimismo, la aclaración en la adenda correspondiente de las adaptaciones en su caso llevadas a cabo. Estas adendas serán validadas por las Comisiones de Seguimiento de los títulos y deberán ser cumplimentadas por las personas responsables en cada caso de la coordinación de tal asignatura, oídos los tutores académicos.
2. Será labor de la persona tutora académica:
 - a. Acordar con los tutores profesionales las nuevas metodologías formativas, así como el sistema de evaluación, en el caso en el que las actividades presenciales realizadas hayan permitido alcanzar un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias.
 - b. Poner en conocimiento de la persona coordinadora de las prácticas externas todos los cambios.
 - c. En el caso de no haberse iniciado las prácticas o bien no fuera posible ningún tipo de adaptación a una modalidad no presencial, el tutor/a académico/a lo pondrá en conocimiento de la persona coordinadora de la asignatura en cada título, quien a su vez lo elevará a la comisión de seguimiento.
3. De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades se podrán considerar como superadas las prácticas externas curriculares cuando se haya realizado una fracción considerable de las mismas, siempre que los créditos restantes se completen a través de actividades no presenciales complementarias.
4. La Comisión de Seguimiento de cada título, una vez analizadas las casuísticas, propondrá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de COVID-19 de la US la posibilidad de prorrogar el periodo de realización de las prácticas a través de una modificación del calendario para los meses de julio, agosto o septiembre siempre en acuerdo con la empresa o institución, lo que se considerará mientras así lo permitan las autoridades sanitarias. En el caso en que este escenario no fuera posible se estudiará la posibilidad de llevarse a cabo hasta final de año y computará como docencia dentro del curso académico 2019-2020 sin que ello suponga el abono de nueva matrícula para el estudiantado.
5. Para el caso de las prácticas externas pertenecientes a titulaciones profesionalizantes (Grados en Ciencias de la Salud y Ciencias de la Educación, Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Máster Universitario en Abogacía y Máster Universitario en Psicología General Sanitaria) se seguirán las recomendaciones alcanzadas a través de los acuerdos de sus conferencias de decanos-as. Si ello conllevara una posible ampliación del calendario, asimismo, será comunicado a la Comisión de Seguimiento y Evolución de COVID-19 de la US para su propuesta de modificación.
6. Será posible, únicamente mientras dure el periodo de excepcionalidad, el reconocimiento como créditos de prácticas externas de desempeños profesionales, y de otras actividades, incluidas las de voluntariado, debidamente justificadas y que en todo caso estén relacionadas con las competencias y resultados del aprendizaje que deban adquirirse en las prácticas externas, siempre que cuente con informe favorable por parte de la Comisión de Seguimiento del título.
7. Para las prácticas curriculares que no hayan podido comenzar, y que en el plan de estudios tengan la consideración de asignaturas optativas, se podrá permitir un cambio en la matrícula



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

por alguna otra asignatura optativa de las pertenecientes a la titulación y que permitan la docencia y evaluación telemática, a petición de la Comisión de Seguimiento de cada título, en coordinación con los responsables del Centro, la cual analizará la viabilidad de la propuesta en términos de plazas disponibles y asegurando la igualdad de oportunidades del estudiantado para acceder a esta posibilidad.

Criterios para la adaptación de los TFE (TFG/TFM)

1. Los trabajos fin de estudios, salvo en el caso en que sea imposible su adaptación a la modalidad no presencial, continuarán su desarrollo y su tutorización.
2. Las personas responsables de la coordinación de los TFE serán las que introducirán, oídos los tutores, las adaptaciones correspondientes en las adendas a estas asignaturas y serán las Comisiones de Seguimiento de los títulos las encargadas de validarlas y, en los casos que sea necesario, elevarán una propuesta a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de COVID-19 de la US de modificación del calendario.
3. Los tutores, por tanto, deberán continuar con su labor de atención y tutorización por los medios no presenciales que consideren oportunos. La defensa se hará siempre que sea posible mediante procedimientos online. En caso contrario, las Comisiones de Seguimiento de los títulos, en coordinación con los Centros, establecerán un calendario alternativo para tal fin.
4. Los Centros mantendrán el calendario de entrega y defensa del trabajo fin de estudios establecido, así como la conformación de los tribunales. Asimismo, harán públicos en la web del Centro con suficiente antelación el procedimiento y las fechas de defensa online, para conocimiento del estudiantado. El procedimiento general de defensa online será dado a conocer próximamente por parte de la Comisión de Seguimiento y Evolución del COVID-19 de la US, y estará inspirado en el ya aprobado para la defensa online de las tesis doctorales.
5. De manera excepcional se permitirá que el estudiantado pueda presentar su TFE en la fecha prevista, aunque no haya podido superar las prácticas por algunas de las circunstancias indicadas en el apartado anterior.

Criterios para la tramitación y defensa de las Tesis Doctorales

1. La Universidad de Sevilla ha aprobado, mediante Resolución Rectoral y tras la consulta preceptiva a la Comisión Ejecutiva de la Escuela Internacional de Doctorado, los procedimientos para la tramitación y la defensa no presencial de las Tesis Doctorales, garantizando plenamente tanto la identidad del doctorando como la publicidad del acto público de defensa.
2. Los procedimientos establecidos garantizarán el plazo de exposición pública previsto en nuestra normativa de doctorado, con el fin de que cualquier doctor/a pueda examinarla y en su caso formular por escrito cuantas alegaciones estime oportunas.
3. En cuanto a la suspensión de los plazos administrativos en vigor, se interpreta que el interesado en el procedimiento es el doctorando y puede mostrar su conformidad con que no se suspenda el plazo.

Seguimiento y control de las adaptaciones

Las Comisiones de Seguimiento de los títulos, una vez publicadas las adendas con las adaptaciones, velarán por el cumplimiento de los ajustes establecidos. Para ello trasladarán a la Comisión de Seguimiento y Evolución del COVID-19 de la US cualquier situación excepcional no contemplada, o incidencia que pudiera producirse.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

La inspección de Servicios de la US se pondrá al servicio de esta extraordinaria contingencia para actuar en todas aquellas incidencias que se produzcan en el ámbito de sus competencias en el desarrollo del periodo de excepcionalidad, elevando los informes específicos que procedan a los correspondientes órganos competentes, en función de la naturaleza de su actuación.

Se creará una dirección de correo electrónico, incidenciasCOVID19@us.es, específica para la recepción de todas las incidencias que puedan ocurrir durante el desarrollo del periodo excepcional.

-
- i <https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-3692-consolidado.pdf>
 - ii https://www.us.es/sites/default/files/comunicacion/coronavirus/2_covid-19-doc-marco-adaptacion-docencia-evaluacion-universidades-andaluzas.pdf
 - iii <https://www.us.es/sites/default/files/comunicacion/coronavirus/acuerdo-REACU-COVID-19.pdf>
 - iv <https://www.us.es/sites/default/files/comunicacion/coronavirus/2020-04-15-recomendaciones-adaptacion-universidades-CGPU.pdf>
 - v https://www.us.es/sites/default/files/comunicacion/coronavirus/Informe_modelos_evaluacion_Gabinete_ministro_universidades.pdf
 - vi <https://www.us.es/sites/default/files/comunicacion/coronavirus/PROCEDIMIENTO-ADAPTACION-DEVA-COVID19.pdf>
 - vii https://www.us.es/sites/default/files/comunicacion/coronavirus/crue_TIC_Informe_procedimientos_evaluacion_no_presencial.pdf
 - viii https://www.us.es/sites/default/files/comunicacion/coronavirus/WP_Cumplimiento.Eval.PDP-RM-MA-JPG.Final-2020.04.15.pdf
 - ix <https://www.us.es/sites/default/files/comunicacion/coronavirus/estrategia-ANECA-calidad-online.pdf>



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.1/CG 22-4-20, por el que se ratifican los acuerdos 2.2. y 2.3 adoptados por la Comisión Permanente del 31 de enero de 2020, sobre la dotación de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2019 y los perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral.

Acuerdo 7.1/CG 22-4-20, por el que se ratifican los Acuerdos 2.2 y 2.3 adoptados por la Comisión Permanente del 31 de enero de 2020 en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

Acuerdo 2.2/CP 31-1-20, por el que de conformidad con los artículos 84 y 85 del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2019, en los términos del documento que se anexa (Anexo I).

Procede la ratificación del Consejo de Gobierno.

Acuerdo 2.3/CP 31-1-20, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de Cuerpos Docentes y en régimen laboral, que se relacionan en los términos del documento que se anexa (Anexo II).

Procede la ratificación al Consejo de Gobierno.

ANEXO I

DOTACIÓN DE PLAZA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019

1. Catedrático de Universidad (Promoción interna)

	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEG.
1	Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola	Edafología y Química Agrícola	1 CU
2	Ingeniería y Ciencia de los Materiales y del Transporte	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	1 CU
3	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	1 CU

CU: Catedrático de Universidad

ANEXO II

PERFILES Y COMISIONES JUZGADORAS DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES Y EN RÉGIMEN LABORAL (OEP 2019)

1. Catedrático de Universidad

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola, adscrita al Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. Perfil Docente: Edafología y Climatología Agrícola - parte de Edafología - (Grado en Ingeniería Agrícola) / Degradación y Regeneración de Suelos (Grado en Ingeniería Agrícola).



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Comisión Titular		
Presidente/a	RAIMUNDO JIMENEZ BALLESTA (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 1º	CARLOS GARCIA IZQUIERDO (PI)	CEBAS (CSIC)
Vocal 2º	SIMON NAVARRO GARCIA (CU)	Universidad de Murcia
Vocal 3º	MONTSERRAT PEREZ GARCIA (CU)	Universidad de Cádiz
Secretario/a	MARIA ISABEL CARRETERO LEON (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JUAN JOSE LUCENA MAROTTA (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 1º	ANTONIO VALLEJO GARCIA (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 2º	MARIA ISABEL GONZALEZ DIEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ROSA MARIA POCH CLARET (CU)	Universidad de Lleida
Secretario/a	MARIA DEL ROSARIO SOLERA DEL RIO (CU)	Universidad de Cádiz

P.I.: Profesor Investigador.

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Constitucional, adscrita al Departamento de Derecho Constitucional. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente/a	ROSARIO GARCIA MAHAMUT (CU)	Universidad Jaume I de Castellón
Vocal 1º	AGUSTIN RUIZ ROBLEDO (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	MIGUEL ANGEL PRESNO LINERA (CU)	Universidad de Oviedo
Vocal 3º	OCTAVIO SALAZAR BENITEZ (CU)	Universidad de Córdoba
Secretario/a	ANA MARIA CARMONA CONTRERAS (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ROBERTO BLANCO VALDES (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 1º	JOSE MARIA MORALES ARROYO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANGELA FIGUERUELO BURRIEZA (CU)	Universidad de Salamanca
Vocal 3º	LUIS JIMENA QUESADA (CU)	Universidad de Valencia
Secretario/a	RUTH RUBIO MARIN (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrita al Departamento de Ingeniería y Ciencia de los Materiales y del Transporte. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE MARIA GALLARDO FUENTES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAFAEL GARCIA ROJA (CU)	Universidad de Cádiz

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Vocal 2º	MARIA DOLORES SALVADOR MOYA (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 3º	MARIA LUISA MASPOCH RULDUÁ (CU)	Universidad Politécnica de Cataluña
Secretario/a	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ORTIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	VICENTE AMIGO BORRAS (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 1º	FRANCISCO MIGUEL MORALES SANCHEZ (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 2º	LOURDES SANCHEZ NACHER (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 3º	ELENA GORDO ODERIZ (CU)	Universidad Carlos III
Secretario/a	LUIS MIGUEL LLANES PITARCH (CU)	Universidad Politécnica de Cataluña

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones. Perfil Docente: Tecnologías de Planificación de Sistemas de Radiocomunicación (Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación) / Circuitos de Alta Frecuencia (Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación) / Ingeniería Biomédica (Máster Universitario en Investigación Biomédica).

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO JAVIER SAIZ RODRIGUEZ (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 1º	ENRIQUE JAVIER GOMEZ AGUILERA (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 2º	ROBERTO HORNERO SANCHEZ (CU)	Universidad de Valladolid
Vocal 3º	MARIA ELENA HERNANDO PEREZ (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario/a	BEGOÑA ACHA PIÑERO (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MIGUEL LOPEZ-CORONADO SANCHEZ-FORTUN (CU)	Universidad de Valladolid
Vocal 1º	JOSE MARIA FERRERO DE LOMA OSORIO (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 2º	TERESA MARIA MARTIN GUERRERO (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 3º	JOSE LUIS ARCE DIEGO (CU)	Universidad de Cantabria
Secretario/a	CARMEN SERRANO GOTARREDONA (CU)	Universidad de Sevilla

2. Profesor Contratado Doctor (Normalización de plantilla)

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Composición Arquitectónica, adscrita al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas. Perfil Docente: Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas 3 (Grado en Fundamentos de Arquitectura) / Paisaje, Ciudad y Arquitectura en Andalucía (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: La construcción histórica del territorio andaluz: modelos del valle del Guadalquivir. Accesibilidad Universal, TICs y Patrimonio inclusivo. El valor patrimonial de la cartografía histórica.

Comisión Titular		
Presidente/a	VICTOR FERNANDEZ SALINAS (CU)	Universidad de Sevilla

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Vocal 1º	MARIA DEL MAR LOREN MENDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	RAMON PICO VALIMAÑA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	LOURDES ROYO NARANJO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE MANUEL ALADRO PRIETO (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	LEANDRO DEL MORAL ITUARTE (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARMEN GALAN MARIN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE RAMON MORENO PEREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FEDERICO AREVALO RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CARMEN GUERRA DE HOYOS (TU)	Universidad de Sevilla

3. Profesor Contratado Doctor (Promoción Profesor Ayudante Doctor)

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Historia e Instituciones Económicas, adscrita al Departamento de Economía e Historia Económica. Perfil Docente: Historia de las Relaciones Laborales (Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos). Perfil Investigador: Historia e instituciones económicas del trabajo.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JERONIA PONS PONS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	AGUSTÍN GALÁN GARCÍA (CEU)	Universidad de Huelva
Vocal 3º	CARLOS LARRINAGA RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Granada
Secretario/a	MARGARITA VILAR RODRÍGUEZ (TU)	Universidad de A Coruña
Comisión Suplente		
Presidente/a	LUIS GARRIDO GONZÁLEZ (CU)	Universidad de Jaén
Vocal 1º	MIGUEL PÉREZ DE PERCEVAL VERDE (CU)	Universidad de Murcia
Vocal 2º	ISABEL LOBATO FRANCO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CRISTINA BORRA MARCOS (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARÍA ISABEL BARTOLOMÉ RODRÍGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla

4. Profesor Contratado Doctor (Plaza Vinculada)

Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería. Perfil Docente: Enfermería Clínica y Problemas Bioéticos (Grado en Enfermería). Perfil Investigador: Líneas de investigación en Cuidados de Enfermería Médico-Quirúrgicos, incluyendo su desarrollo y evolución histórica especialmente en antiguos hospitales sevillanos. Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Comisión Titular		
Presidente/a	MANUEL ROMERO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Vocal 1º	JOSE LUIS SANCHEZ RAMOS (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andauz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andauz de Salud
Secretario/a	JUANA MACIAS SEDA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE SILES GONZALEZ (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 1º	MIGUEL ANGEL MUNIAIN EZCURRA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andauz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andauz de Salud
Secretario/a	MARIA DE LAS MERCEDES LOMAS CAMPO (CEU)	Universidad de Sevilla



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.3/CG 22-4-20, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público.

Acuerdo 7.3/CG 22-4-20, por el que de conformidad con los artículos 84 y 85 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

DOTACIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

1. Catedrático de Universidad (Promoción interna)

	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEG.
1	Derecho Civil y Derecho Internacional Privado	Derecho Civil	1 CU
2	Didáctica y Organización Educativa	Didáctica y Organización Escolar	1 CU
3	Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas	Composición Arquitectónica	1 CU
4	Proyectos Arquitectónicos	Proyectos Arquitectónicos	1 CU

CU: Catedrático de Universidad



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.4/CG 22-4-20, por el que se aprueban los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral.

Acuerdo 7.4/CG 22-4-20, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral, que se relacionan en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

PERFILES Y COMISIONES JUZGADORAS DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES Y EN RÉGIMEN LABORAL

1. Catedrático de Universidad (Promoción interna)

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Civil, adscrita al Departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente/a	ALFONSO J. CASTRO SAENZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	TOMAS RUBIO GARRIDO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	IGNACIO GALLEGO DOMINGUEZ (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	CARMEN MINGORANCE GOSALVEZ (CU)	Universidad de Córdoba
Secretario/a	FATIMA YAÑEZ VIVERO (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Comisión Suplente		
Presidente/a	MIGUEL ANGEL ADAME MARTINEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	IGNACIO JOSE DIEZ DE LEZCANO SEVILLANO (CU)	Universidad de las Palmas de Gran Canaria
Vocal 2º	DOLORES CERVILLA GARZON (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 3º	ISABEL ZURITA MARTIN (CU)	Universidad de Cádiz
Secretario/a	LUIS JAVIER GUTIERREZ JEREZ (CU)	Universidad de Jaén

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Educativa. Perfil Docente: Educación y Diversidad (Grado en Pedagogía).

Comisión Titular		
Presidente/a	CARLOS MARCELO GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANGELES PARRILLA LATAS (CU)	Universidad de Vigo

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Vocal 2º	PILAR ARNAIZ SANCHEZ (CU)	Universidad de Murcia
Vocal 3º	PAULINO MURILLO ESTEPA (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CRISTINA M. MAYOR RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE TEJADA FERNANDEZ (CU)	Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 1º	ANTONIO BOLIVAR BOTIA (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	MARÍA JOSE LEON GUERRERO (CU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	MARIA RITA SANCHEZ MORENO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JULIAN LOPEZ YAÑEZ (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Composición Arquitectónica, adscrita al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas. Perfil Docente: Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas 4 (Grado en Fundamentos de Arquitectura).

Comisión Titular		
Presidente/a	JUAN CALATRAVA ESCOBAR (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	CARLOS GABRIEL GARCIA VAZQUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ELISA VALERO RAMOS (CU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	JUAN DOMINGO SANTOS (CU)	Universidad de Granada
Secretario/a	MARIA DEL MAR LOREN MENDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	EDUARDO MOSQUERA ADELL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE ANTONIO SOSA DIAZ-SAAVEDRA (CU)	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal 2º	MARIA TERESA MENDEZ BAIGES (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 3º	CAMILA MILETO (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario/a	FRANCISCO JOSE GONZALEZ DE CANALES RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Proyectos Arquitectónicos, adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos. Perfil Docente: Proyectos 8 (Grado en Fundamentos de Arquitectura).

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE MORALES SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARMEN JORDA SUCH (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 2º	EDUARDO GONZALEZ FRAILE (CU)	Universidad de Valladolid
Vocal 3º	PILAR CHIAS NAVARRO (CU)	Universidad de Alcalá
Secretario/a	LUIS MARTINEZ SANTAMARIA (CU)	Universidad Politécnica de Madrid

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Comisión Suplente		
Presidente/a	ANTONIO LUIS AMPLIATO BRIONES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	BLANCA LLEO FERNANDEZ (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 2º	JORGE TORRES CUECO (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 3º	ELISA VALERO RAMOS (CU)	Universidad de Granada
Secretario/a	CARLOS GABRIEL GARCIA VAZQUEZ (CU)	Universidad de Sevilla

2. Profesor Titular de Universidad (Incorporación de Investigadores de Excelencia-VI PPLYT)

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología Médica y Biofísica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE LOPEZ BARNEO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN JOSE TOLEDO ARAL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	RICARDO PARDAL REDONDO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	GRACIA PATRICIA ORTEGA SAENZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	EVA ALES GONZALEZ DE LA HIGUERA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JUAN UREÑA LOPEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MIRIAM ECHEVARRIA IRUSTA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA PILAR RAMIREZ PONCE (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA LUZ MONTESINOS GUTIERREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	TARIK SMANI HAJAMI (TU)	Universidad de Sevilla

3. Profesor Contratado Doctor (Promoción Profesorado Ayudante Doctor)

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Educativa. Perfil Docente: Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación (Grado de Educación Primaria). Perfil Investigador: Tecnologías de la Información y la Comunicación: Tecnología y género, seguridad digital, innovación con TIC, portafolio digital.

Comisión Titular		
Presidente/a	JULIO CABERO ALMENARA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JULIO MANUEL BARROSO OSUNA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARLOS HERVAS GOMEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ROSALIA ROMERO TENA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Mª CARMEN LLORENTE CEJUDO (TU)	Universidad de Sevilla

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE IGNACIO AGUADED GOMEZ (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 1º	JUAN ANTONIO MORALES LOZANO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA DOLORES DIAZ NOGUERA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	VERONICA MARIN DIAZ (TU)	Universidad de Córdoba
Secretario/a	PEDRO ROMAN GRAVAN (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Pintura, adscrita al Departamento de Pintura. Perfil Docente: Discursos Pictóricos (Grado en Bellas Artes) / Performance e Instalación (Grado en Bellas Artes). Perfil Investigador: La dialéctica creación-destrucción como estrategia en el hecho creativo. La pintura en los límites de la pintura y su relación con el arte del cuerpo y la instalación. La construcción del sujeto en el arte contemporáneo.

Comisión Titular		
Presidente/a	CONSTANCIO COLLADO JAREÑO (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 1º	JUAN BAUTISTA PEIRO LOPEZ (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 2º	CARMEN ANDREU LARA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FRANCISCO JOSE LARA BARRANCO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CARMEN MAÑERO GUTIERREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	RAFAEL SANCHEZ-CARRALERO LOPEZ (CU)	Universidad de Salamanca
Vocal 1º	JOSE MARIA LILLO PEREZ (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 2º	ALBERTO MAÑERO GUTIERREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA VICTORIA SANCHEZ GINER (TU)	Universidad de Murcia
Secretario/a	MARIA DEL MAR BERNAL PEREZ (TU)	Universidad de Sevilla

4. Profesor Contratado Doctor (Estabilización Investigadores)

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología Médica y Biofísica. Perfil Docente: Física Médica (Grado en Medicina) / Física General y Biofísica (Grado en Biomedicina Básica y Experimental) / Radiología (Grado en Odontología) / Física II (Grado en Ingeniería de la Salud por la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla) / Tecnología y Análisis de Imágenes (Grado en Biomedicina Básica y Experimental). Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente/a	JUAN JOSE TOLEDO ARAL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN UREÑA LOPEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA PILAR RAMIREZ PONCE (TU)	Universidad de Sevilla

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Vocal 3º	MARIA LUZ MONTESINOS GUTIERREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANTONIO LEAL PLAZA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO SANCHEZ DOBLADO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MIRIAM ECHEVARRIA IRUSTA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCO MANUEL GOMEZ SCHOLL (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE LUIS NIETO GONZALEZ (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANA MARIA MUÑOZ CABELLO (CD)	Universidad de Sevilla



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.5/CG 22-4-20, por el que se aprueba la modificación del artículo 12 (umbral mínimo) de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Profesorado Sustituto Interino.

Acuerdo 7.5/CG 22-4-20, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del artículo 12 (umbral mínimo) de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Profesorado Sustituto Interino, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12 (UMBRAL MÍNIMO) DE LA NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO

NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR, PROFESORADO ASOCIADO Y PROFESORADO INTERINO (BOUS núm. 5/2019, de 20 de marzo)

Texto actual (art. 12):

Artículo 12. *Umbral mínimo.*

1. El umbral mínimo se fija en 40 puntos para Profesores Ayudantes Doctores, 30 puntos para Profesores Asociados y 20 puntos para Profesores Interinos. Ningún candidato cuya puntuación sea inferior a la establecida por dicho umbral podrá ser propuesto para la adjudicación de la plaza.

Texto modificado:

Artículo 12. *Umbral mínimo.*

1. El umbral mínimo se fija en 40 puntos para Profesores Ayudantes Doctores, 30 puntos para Profesores Asociados y 20 puntos para profesores Interinos, o en caso de acuerdo del consejo de departamento tras la publicación de las actas resultantes del proceso de baremación y con validez hasta la resolución del siguiente concurso público de méritos para la contratación de profesorado interino en la Universidad de Sevilla, 10 puntos. Ningún candidato cuya puntuación sea inferior a la establecida por dicho umbral podrá ser propuesto para la adjudicación de la plaza.

Texto actual (apartado 2 del Baremo):

El umbral mínimo para poder ser adjudicatario de una plaza se establece en:

- 20 puntos para la contratación de Profesorado Interino.
- 30 puntos para el Profesorado Asociado.
- 40 puntos para el Profesorado Ayudante Doctor

Texto modificado:

El umbral mínimo queda establecido en el art. 12 de esta normativa.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución rectoral, de 26 de marzo de 2020, por la que se dictan instrucciones de carácter excepcional para la interpretación de la normativa de estudios de doctorado durante la vigencia del estado de alarma y suspensión de actividades docentes presenciales.

Debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, las actividades docentes presenciales en el Sistema Universitario Andaluz fueron suspendidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) (BOJA Extraordinario nº 5 de 13/03/2020).

Adicionalmente mediante Decreto 436/2020 de 14 de marzo el Gobierno de España declaró el estado de alarma ordenando con carácter general la permanencia de la población en sus domicilios, estado que ha sido prorrogado con el acuerdo del Parlamento al menos hasta el 11 de abril.

En consecuencia, y dado que la evaluación es una parte fundamental de la actividad docente, han quedado suspendidos temporalmente todos los actos de defensa de tesis doctorales de carácter presencial.

Con carácter general el artículo 17 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público permite la celebración de sesiones a distancia, si bien la normativa propia de cada administración o el reglamento de régimen interno del órgano puede establecer especificidades.

En el ámbito de la Universidad de Sevilla, la Normativa de Estudios de Doctorado aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno y publicada en su versión consolidada en el BOUS nº 2 de 24 de febrero de 2020 regula en sus artículos 87 y 88 dos supuestos excepcionales en el acto de defensa de la tesis, por un lado la participación de dos miembros vocales del tribunal por medios electrónicos, y en caso de fuerza mayor para el doctorando, la defensa y evaluación de la tesis doctoral mediante la utilización del sistema de videoconferencia, permitiendo por tanto la participación no presencial en estos supuestos. En ambos casos es precisa la elaboración de un protocolo que garantice la calidad del acto académico, estableciendo los medios técnicos adecuados para asegurar la legalidad del mismo.

Dicha normativa exige que al menos el Presidente y el Secretario del Tribunal estén presentes en instalaciones de la Universidad de Sevilla.

Por otra parte el artículo 89.7 de la citada Normativa dispone que *“Los procedimientos de evaluación de la tesis y la propuesta de mención cum laude podrán llevarse a cabo de manera digitalizada, en caso de que existan recursos electrónicos disponibles para ello, y siempre y cuando se garantice la confidencialidad de los mismos”*.

La Disposición Final Primera de la citada normativa dispone: *“El Rector de la Universidad de Sevilla podrá dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en la presente normativa”*.

Haciendo uso de dicha competencia y en consideración a la situación excepcional de estado de alarma decretado por el Gobierno,



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

DISPONGO:

Primero. Durante el periodo de vigencia del estado de alarma decretado por el Gobierno y a los efectos de los artículos 87 y 88 de la Normativa de Estudios de Doctorado de esta Universidad, tendrá consideración de instalación de la Universidad de Sevilla la Plataforma Enseñanza Virtual (en todas sus aplicaciones) de la misma, en la que comparecerán al menos el Presidente y el Secretario del Tribunal de Tesis.

Durante este periodo excepcional todos los miembros del Tribunal podrán comparecer por videoconferencia.

Segundo. Acordar que la Comisión Ejecutiva de la EIDUS establezca y apruebe el protocolo necesario para regular la participación en el acto de los miembros del Tribunal mediante videoconferencia, la exposición y defensa de la tesis mediante videoconferencia y el procedimiento de evaluación de tesis y propuesta de mención cum laude por medios digitales.

Tercero. La presente Resolución dejará de tener vigencia, quedando automáticamente derogada, cuando sea levantado el estado de alarma por el Gobierno de España y sea suprimida por Gobierno Andaluz la suspensión de las actividades académicas presenciales en el sistema universitario andaluz.

Sevilla, a 26 de marzo de 2020.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución rectoral, de 13 de abril de 2020, por la que se adoptan medidas urgentes en el ámbito del Vicerrectorado de Investigación durante el estado de alarma creado por la enfermedad COVID-19.

Todas las medidas que se han adoptado tanto por el Gobierno de España, como por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía o la propia Universidad de Sevilla para dar respuesta a la situación generada por la expansión en nuestro país del COVID-19 han afectado al funcionamiento del Vicerrectorado de Investigación, así como al resto de la Universidad de Sevilla. Urge aprobar una serie de medidas que permitan minimizar el impacto de la declaración del estado de alarma sobre la situación del personal investigador y técnico de la Universidad de Sevilla contratado con cargo a su Plan Propio de Investigación y Transferencia y asegurar el básico funcionamiento de la investigación, por tratarse de una de las funciones esenciales de la Universidad.

En este mismo sentido, en el reciente Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, consciente de la delicada situación en que se encontraban un amplio colectivo de investigadores y técnicos del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología por la declaración del estado de alarma, ha acordado en su Disposición adicional decimotercera la posibilidad de prorrogar los contratos de trabajo de duración determinada con cargo a la financiación procedente de sus convocatorias de ayudas de recursos humanos. Lo que hace el artículo 1 de la presente Resolución rectoral es extender esta posibilidad de prórroga a los contratos predoctorales y de los de acceso al Sistema Español de Ciencia y Tecnología del Plan Propio de Investigación y de Transferencia de la Universidad de Sevilla en las mismas condiciones revista en esta disposición. Así mismo se autorizan las modificaciones y variaciones presupuestarias que resulten necesarias para hacer efectiva su financiación.

Tras la declaración del estado de alarma, el Vicerrectorado de Investigación ha tenido que reconducir toda su actividad a la modalidad de teletrabajo, y apoyar a la comunidad investigadora en la adaptación a esta nueva situación. El Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla constituye uno de los pilares fundamentales de la actividad investigadora de la Universidad de Sevilla ya que sirve de soporte a una parte destacada de su actividad científica. Por esta razón debe considerarse que las acciones en él establecidas son indispensables para el funcionamiento básico de la investigación en la Universidad de Sevilla, siendo esta la razón motivada por la que el Rectorado, haciendo uso de la habilitación establecida en la Disposición adicional tercera, apartado 4 del RD 463/2020, mediante la presente Resolución Rectoral acuerda la continuación de los procedimientos que aquí se incorporan, vinculados a las acciones cuya tramitación ya se había iniciado antes de la declaración del estado de alarma.

Por último, el artículo 3 de la presente Resolución Rectoral, de acuerdo con lo que prevé la Disposición Adicional tercera. 4 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como lo establecido en la Disposición adicional octava del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, para evitar cualquier clase de indefensión retrasa el plazo para recurrir las resoluciones que se dicten en su ejecución de modo que empezarán a contarse desde el día hábil siguiente a la fecha

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde su notificación.

DISPONGO:

Artículo 1. *Prórroga de los contratos predoctorales y de los de acceso al Sistema Español de Ciencia y Tecnología del Plan Propio de Investigación y de Transferencia de la Universidad de Sevilla.*

Se autoriza al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla a acordar la prórroga de todos los Contratos Predoctorales, en Periodo de Orientación Postdoctoral, y de Acceso al Sistema Español de Ciencia y Tecnología del Plan Propio de Investigación y Transferencia que hayan finalizado o vayan a finalizar desde el 2 de abril de 2020 hasta el 1 de abril de 2021, en las mismas condiciones que se establecen en la Disposición adicional décimo tercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Para financiar la prórroga de estos contratos se podrán realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias, así como la reanualización de los expedientes de gasto correspondientes.

Artículo 2. *Consideración de las acciones convocadas para el año 2020 del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla como indispensables para el funcionamiento básico de la investigación en la Universidad de Sevilla.*

Las acciones ya convocadas y en tramitación para el año 2020 del Plan Propio de Investigación y de Transferencia de la Universidad de Sevilla son indispensables para el desarrollo de la investigación en la Universidad de Sevilla por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera apartado 4 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Vicerrectorado de Investigación podrá acordar motivadamente la continuación de todos los procedimientos administrativos que deriven de las mismas hasta su resolución y ejecución, conforme al procedimiento establecido en las propias convocatorias.

Artículo 3. *Plazo para recurrir las resoluciones dictadas en aplicación de la Resolución rectoral.*

1. En los términos establecidos en la Disposición adicional octava del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, todas las resoluciones administrativas impugnables que se dicten en base a la presente Resolución rectoral durante la vigencia del estado de alarma podrán recurrirse por quienes tengan legitimación para ello en el plazo de un mes que se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde su notificación.

2. La ampliación del plazo para recurrir no afecta ni a la eficacia ni a la ejecutividad del acto administrativo objeto de recurso que podrá ser inmediatamente ejecutado.

Disposición adicional primera. *Igualdad de género.*

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, así como la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia en este Reglamento a personas, colectivos, o cargos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Sevilla, a 13 de abril de 2020.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución rectoral, de 18 de abril de 2020, por la que se regula la tramitación telemática de la presentación y defensa de la tesis doctoral durante la vigencia del estado de alarma y suspensión de actividades docentes presenciales.

La Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) (BOJA Extraordinario nº 5 de 13/03/2020), prorrogada por Orden de 11 abril de 2020 (BOJA Extraordinario nº 15 de 11/04/2020) ha suspendido las actividades docentes presenciales en el Sistema Universitario Andaluz a causa de la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

En el ámbito nacional, el Decreto 463/2020 de 14 de marzo del Gobierno de España ha declarado el estado de alarma, ordenando con carácter general la permanencia de la población en sus domicilios, estado que ha sido prorrogado, por sucesivos acuerdos del Congreso de los Diputados, al menos hasta el 26 de abril. La Disposición Adicional 3ª de este Real Decreto ha suspendido términos e interrumpido los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público (D.A. 3ª.1), dentro de los cuales se comprenden los concernientes a las Universidades Públicas y, en particular, el procedimiento de tramitación de la presentación y defensa de la tesis doctoral.

Desde el inicio de esta situación de excepcionalidad, la Universidad de Sevilla ha procurado adaptarse a ella para que no sufra detrimento el servicio de educación superior que tiene encomendado ni los derechos e intereses de los estudiantes que forman parte de su comunidad universitaria. Fruto de esa preocupación ha sido la Resolución Rectoral de 26 de marzo de 2020 por la que se dictan instrucciones de carácter excepcional para la interpretación de la normativa de estudios de doctorado durante la vigencia del estado de alarma y suspensión de actividades docentes presenciales, a través de la cual se ha autorizado la celebración del acto de defensa de la tesis doctoral mediante el empleo de la plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla. En ejecución de esta Resolución Rectoral, la Comisión Ejecutiva de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS) ha aprobado un protocolo regulador del acto de defensa de la tesis doctoral mediante el empleo de la plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla, y del procedimiento de evaluación de tesis y propuesta de mención cum laude por medios digitales en sesión celebrada el 31 de marzo 2020.

En ese mismo ámbito relativo a la defensa de las tesis que culminan los estudiantes adscritos a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Sevilla interesa atender la fase anterior a la defensa, que comprende el procedimiento de tramitación de la presentación y depósito de la tesis doctoral, junto con el nombramiento del Tribunal que ha de juzgarla. En relación con este procedimiento, el viernes 3 de abril el Comité Ejecutivo de CRUE-Secretarías Generales publicó un informe sobre tramitación de presentación y defensa de tesis doctorales que propone la aprobación por una resolución rectoral del levantamiento de la suspensión de este por existir circunstancias de diversa índole en las que la no continuación del procedimiento de presentación y defensa de la tesis doctoral pueda perjudicar gravemente los derechos o intereses legítimos del interesado, sometida, en todo caso, a un conjunto de requisitos relativos al respeto de los términos del Real Decreto, al cumplimiento de todos los actos y trámites previstos por las normas universitarias y a la limitación de su vigencia a la permanencia del Estado de Alarma. Asimismo, este informe propone que la defensa de la tesis doctoral se lleve a cabo,

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

cuando así se solicite, a través del espacio o plataforma que sustente la enseñanza virtual, siguiendo las normas o la resolución rectoral que permite la defensa pública de la tesis por vía telemática u on line.

Por su parte, el Documento Marco para la adaptación de la docencia y evaluación en las Universidades Andaluzas a la situación excepcional provocada por el COVID-19 durante el curso académico 2019/20, suscrito por el Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, los Rectores de las universidades andaluzas y el Director de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento el 11 de abril, en su apartado VI y en relación con los criterios en la defensa de tesis doctorales, asume el ya adoptado por la Universidad de Sevilla, en la mencionada Resolución Rectoral de 26 de marzo (ap. VI.1) sobre defensa telemática de la tesis doctoral, así como la interpretación emanada de la Sectorial de Secretarías Generales de la CRUE también previamente mencionada.

Con carácter general, el artículo 17 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público permite la celebración de sesiones a distancia, si bien la normativa propia de cada administración o el reglamento de régimen interno del órgano puede establecer especificidades.

En el ámbito de la Universidad de Sevilla, la presentación y depósito de la tesis doctoral, se regula en el Capítulo 8 (artículos 72 a 81) y la composición y nombramiento del Tribunal que ha de juzgarla es objeto del Capítulo 9 (artículos 82 y 83) de la Normativa de Estudios de Doctorado (NEDUS), aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, modificado por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19, por el que se aprueba la modificación parcial de la NEDUS) y publicada en su versión consolidada en el BOUS nº 2 de 24 de febrero de 2020. En cuanto al acto de defensa y evaluación de la tesis doctoral, la NEDUS contempla en sus artículos 87 y 88 dos supuestos excepcionales, por un lado, la participación de dos miembros vocales del tribunal por medios electrónicos, y, en caso de fuerza mayor para el doctorando, la defensa y evaluación de la tesis doctoral mediante la utilización del sistema de videoconferencia, permitiendo por tanto la participación no presencial en estos supuestos. En ambos casos es precisa la elaboración de un protocolo que garantice la calidad del acto académico, estableciendo los medios técnicos adecuados para asegurar la legalidad del mismo.

La Disposición Final Primera de la NEDUS dispone que *“el Rector de la Universidad de Sevilla podrá dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en la presente normativa”*.

Haciendo uso de dicha competencia y en consideración a la situación excepcional de estado de alarma decretado por el Gobierno y de la suspensión de las actividades académicas presenciales en el sistema universitario andaluz decretada por el Gobierno Andaluz, y a los documentos y disposiciones mencionados previamente,

DISPONGO:

Primero. Con el fin de que no se vean perjudicados los derechos e intereses legítimos de posibles interesados, durante el periodo de vigencia del estado de alarma decretado por el Gobierno y de la suspensión de las actividades académicas presenciales en el sistema universitario andaluz decretada por el Gobierno Andaluz, se levantará la suspensión del plazo de tramitación del acto de presentación y lectura de la tesis doctoral, cuando así lo solicite el doctorando, como interesado en el procedimiento, acreditando que la suspensión puede ocasionar la existencia de un perjuicio grave en sus derechos e intereses.

Segundo. El levantamiento de la suspensión será otorgado por la Directora de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla por delegación del Rector.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

Tercero. Durante este período, la tramitación de la presentación y depósito, el nombramiento del tribunal y la celebración del acto de defensa y evaluación de la tesis doctoral se llevará a cabo con exacto cumplimiento de todos los actos y plazos previstos por la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

Cuarto. Toda la tramitación de la presentación y depósito de la tesis doctoral y del nombramiento del tribunal que ha de juzgarla se desarrollará por vía telemática, a través de la plataforma creada por la EIDUS con esa finalidad o, en su caso, del Registro General de esta Universidad.

Quinto. En relación con el período de exposición pública de la tesis depositada, durante el período de vigencia de esta Resolución, el procedimiento se atenderá a los siguientes principios:

- i. La consulta de la tesis por los doctores que la soliciten se llevará a cabo de modo telemático, empleando la aplicación Collaborate Ultra, integrada en la plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla.
- ii. Una vez producido el depósito de la tesis doctoral, la EIDUS lo hará público a través de sitio web, comunicando la información pertinente, así como el plazo para formular por correo electrónico la solicitud de consulta, conforme a lo previsto en el artículo 81 de la NEDUS.
- iii. Recibida una solicitud, la EIDUS fijará y comunicará la fecha y hora para la apertura de una sesión virtual en la aplicación Collaborate Ultra, en la que actuará como moderador un funcionario de la universidad y se otorgará privilegio de presentador al consultante, con el fin de permitirle consultar todo el documento sin que pueda disponer de él.
- iv. Una vez finalizada la consulta, el consultante abandonará la sala virtual antes que el moderador, el cual procederá a eliminar la sesión abierta, si bien quedará registro de los doctores consultantes.

Sexto. Durante el periodo de vigencia del estado de alarma y de la suspensión de las actividades académicas presenciales en el sistema universitario andaluz decretado por el Gobierno de esta Comunidad Autónoma, y a los efectos de los artículos 87, 88 y 89 de la NEDUS, tendrá consideración de instalación de la Universidad de Sevilla la plataforma de enseñanza virtual de la misma (en todas sus aplicaciones), en la cual comparecerán al menos el Presidente y el Secretario del Tribunal de Tesis. Durante este periodo excepcional todos los miembros del Tribunal podrán comparecer por videoconferencia.

Séptimo. La EIDUS publicará unas instrucciones para concretar el desarrollo de la tramitación de la presentación y depósito de la tesis doctoral, nombramiento del tribunal que ha de juzgarla y celebración del acto de defensa y evaluación de la tesis doctoral durante la vigencia de la presente resolución, en las que incluirá el contenido del protocolo regulador del acto de defensa de la tesis doctoral mediante el empleo de la plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla, y del procedimiento de evaluación de tesis y propuesta de mención cum laude por medios digitales aprobado por la Comisión Ejecutiva de la EIDUS en sesión celebrada el 31 de marzo 2020.

Octavo. La presente Resolución entrará en vigor el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOUS, y dejará de tener vigencia, quedando automáticamente derogada, cuando sea levantado el estado de alarma por el Gobierno de España y por el Gobierno Andaluz la suspensión de las actividades académicas presenciales en el sistema universitario andaluz.

Disposición adicional. Permanece vigente, durante el plazo de vigencia de la presente resolución, el protocolo regulador del acto de defensa de la tesis doctoral mediante el empleo de la plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla, y del procedimiento de evaluación de tesis y propuesta



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

de mención cum laude por medios digitales aprobado por la Comisión Ejecutiva de la EIDUS en sesión celebrada el 31 de marzo 2020.

Disposición derogatoria. Queda derogada la Resolución Rectoral de 26 de marzo de 2020 por la que se dictan instrucciones de carácter excepcional para la interpretación de la normativa de estudios de doctorado durante la vigencia del estado de alarma y suspensión de actividades docentes presenciales, cuyo contenido se ha integrado en la presente resolución.

Sevilla, a 18 de abril de 2020.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución rectoral, de 20 de abril de 2020, por la que se convocan ayudas para bonos digitales destinadas a estudiantes matriculados en titulaciones de grado o máster universitario en la Universidad de Sevilla durante el curso 2019-2020 con el fin de posibilitar el desarrollo y seguimiento de las actividades académicas online.

La Universidad de Sevilla, tras la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España, en virtud del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, y en desarrollo de las medidas dictadas en la Orden de 13 de marzo de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), y en consonancia con el conjunto de directrices generales y de carácter temporal acordadas por los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía, en reunión celebrada el 15 de marzo de 2020, para garantizar, como cuestión prioritaria, la protección de la salud del personal universitario, al tiempo que dar continuidad a los servicios imprescindibles, durante el tiempo que se permanezca en esta situación excepcional con motivo del COVID-19, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, acordó, mediante Resolución Rectoral de 15 de marzo de 2020 adoptar medidas de carácter extraordinario con ocasión del COVID-19:

“Primero. Que durante el periodo que dure el estado de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que podrá ser prorrogado de conformidad con las medidas que se vayan adoptando por el Gobierno de España y/o por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todos los centros, servicios y unidades de la Universidad de Sevilla permanecerán cerrados al público y se procurará minimizar, todo lo posible, la presencia de la comunidad universitaria en nuestras instalaciones.

Segundo. Que durante este período regirán las siguientes Medidas de carácter general:

- 1. Mantener la suspensión de toda actividad docente presencial, sea de títulos universitarios oficiales o sea de otros títulos o enseñanzas no oficiales, en el ámbito de la Universidad de Sevilla.*
- 2. Facilitar el uso de los recursos informáticos disponibles en la Universidad de Sevilla para que, en la medida de lo posible, se pueda continuar el desarrollo de las actividades docentes a distancia, atendiendo a las particularidades de cada titulación”.*

Conocida la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en previsión de que no pueda volverse a impartir docencia presencial aun cuando se decrete el fin de dicho estado, el Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía, en reunión mantenida el día 1 de abril de 2020, han acordado:

“Mantener toda la docencia en formato online durante lo que resta del curso 2019-2020”.

Por otra parte, el Documento Marco para la Adaptación de la Docencia y Evaluación en las Universidades Andaluzas a la situación excepcional provocada por el Covid-19 durante el curso 2019-2020 firmado por las Universidades Andaluzas, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

y la Agencia Andaluza del Conocimiento el 11 de abril de 2020, reconociendo el impacto provocado por la crisis sanitaria en la actividad académica en las Universidades, establece, entre otras actuaciones que:

“Se velará por que las adaptaciones a la modalidad no presencial no excluyan a estudiantes que por falta de recursos tecnológicos tengan dificultades para el seguimiento de su formación a distancia. Se procurará ofrecer alternativas en las modalidades de docencia y de evaluación de manera flexible para atender a dichos estudiantes, sin detrimento del nivel de exigencia en los resultados del aprendizaje.

Se priorizará la evaluación continua, incorporando alternativas de evaluación no presencial tales como proyectos, participación en foros de debate, preguntas durante las sesiones, resolución de casos prácticos, informes, etc., en función de las características de las asignaturas”.

La Universidad de Sevilla en colaboración con la Junta de Andalucía, con objeto de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación universitaria, considerando las circunstancias económicas actuales y, en la voluntad de que los estudiantes menos favorecidos puedan continuar su actividad académica en formato online durante el curso 2019-2020, convoca para este curso académico ayudas de bonos digitales con una capacidad de 40 Gb mensuales.

A tal fin, la concesión y disfrute de las referidas ayudas se regirán por los siguientes artículos.

1.- Objeto.- El objeto de estas ayudas es conceder hasta 2.000 tarjetas SIM con una capacidad de 40 Gb mensuales para ser utilizadas durante 2 meses, a partir de la activación de la tarjeta, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a que los estudiantes de la Universidad de Sevilla con menores recursos económicos puedan seguir desarrollando su actividad académica en formato online durante el curso académico 2019-2020.

Estas tarjetas podrán ser prorrogadas mensualmente, en caso de necesidad y siempre que las autoridades sanitarias y educativas no autoricen la recuperación de la actividad académica con normalidad.

2.- Solicitantes.- Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes matriculados en el curso 2019-2020 en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de Grado o Máster Universitario en la Universidad de Sevilla durante el curso 2019-2020, con expediente académico abierto a la fecha de presentación de la solicitud y que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a. Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional durante en el curso 2019-2020 y estar incluido en el umbral 1 establecido en el artículo 19.1 de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020, publicada mediante Resolución de 29 de julio de 2019 (Extracto en BOE nº 182, de 31 de julio de 2019).
- b. Haber sido beneficiario de la convocatoria de Ayudas Sociales Extraordinarias en el curso 2018-2019.
- c. Haber sido beneficiario de la Ayudas de material en la modalidad de Ayudas al Estudio de la Convocatoria de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla para el curso 2018-2019.
- d. Haber tenido denegada la Ayuda de material en la Modalidad de Ayudas al Estudio de la Convocatoria de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla para el curso 2018-2019 por “no tener un número de orden que le permita la adjudicación de las ayudas”.

Los beneficiarios deberán disponer de un terminal de telefonía móvil libre que admita entre sus funcionalidades la conexión a internet y la comunicación vía wifi, en modo “compartir datos”, con el equipo informático de trabajo del beneficiario.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

3.- Presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 22 de abril hasta el 30 de junio de 2020, inclusive.

Los solicitantes deberán cumplimentar telemáticamente el formulario online que estará disponible en el siguiente enlace: <https://bonodigital.us.es>

Una vez cumplimentado el formulario online, el solicitante confirmará telemáticamente el mismo, considerándose presentado a todos los efectos.

4.- Documentación.- Los solicitantes deberán cumplimentar, obligatoriamente, en el formulario los siguientes apartados:

- Domicilio a efectos de entrega de la tarjeta.
- Código Postal del referido domicilio.
- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono de contacto.
- Pertenencia a alguna de las situaciones establecidas en el artículo 2 de esta Resolución Rectoral.

Se publicarán Resoluciones conteniendo las relaciones de solicitantes que deban aportar algún documento o que deban cumplimentar algún apartado de su solicitud, en su caso, que se harán públicas en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Ayudas al Estudio / Propias / Convocatoria de Ayudas para Bonos Digitales de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/ayudas-al-estudio/propias>

La publicación de las Resoluciones surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el día siguiente a su publicación, para subsanar tales defectos de forma y/o aportar documentación.

A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no cumplimenten algún apartado de la solicitud en el plazo establecido, se les considerará desistidos de su petición, previa notificación en la Resolución definitiva de estas Ayudas.

5.- Adjudicación.- Se concederán las ayudas por orden cronológico de presentación entre los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de esta Resolución Rectoral, para lo que se publicarán periódicamente Resoluciones parciales con las ayudas concedidas cada 7 días hábiles, a partir del inicio del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que el número de candidatos en la última Resolución parcial sea mayor al número de ayudas pendientes de adjudicar, se ordenarán estos candidatos por renta per cápita de la unidad familiar del solicitante, en orden ascendente, y se adjudicarán las ayudas hasta donde permita el crédito presupuestario.

La adjudicación de estas Ayudas estará limitada por el crédito presupuestario destinado a las mismas.

Aquellos candidatos que no tengan un número de orden que les permita la adjudicación de estas ayudas, se les denegará la solicitud por prelación.

Las tarjetas serán entregadas a los beneficiarios mediante una empresa de mensajería en el domicilio que el estudiante haya indicado en su solicitud a efectos de entrega de la tarjeta.

6.- Resolución.- Estas ayudas se resolverán mediante Resoluciones parciales que se publicarán cada 7 días hábiles.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

La primera Resolución parcial se publicará 7 días hábiles después del inicio del plazo de presentación de solicitudes.

La publicación de las Resoluciones surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Estas Resoluciones se publicarán en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Ayudas al Estudio / Propias / Convocatoria de Ayudas para Bonos Digitales de la Universidad de Sevilla: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/ayudas-al-estudio/propias>

7.- Incompatibilidades.- Estas ayudas son incompatibles con la concesión de cualquier otra ayuda o beca para la misma finalidad.

Si el estudiante obtuviera durante el curso académico 2019-2020 otra beca o ayuda incompatible, podrá optar por la más favorable a sus intereses, procediendo a la correspondiente renuncia y devolución de la tarjeta recibida.

8.- Revocaciones.- Son causas de revocación de estas ayudas:

- a. Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b. Detectarse, con posterioridad a la concesión de la Ayuda, que el beneficiario no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en esta Resolución Rectoral.
- c. Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- d. La anulación de matrícula en el curso actual.
- e. La comprobación, a partir de los datos de uso de las herramientas digitales de la US o de la información de descargas de la Plataforma de Telecomunicaciones, de un uso del bono de datos para una finalidad distinta de aquélla para la que se concede.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

9.- La presentación de la solicitud de estas ayudas implica la autorización a obtener los datos que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020, de la convocatoria de Ayudas Sociales Extraordinarias para el curso 2018-2019 y de la convocatoria de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla para el curso 2018-2019.

10.- Recursos.- Contra las Resoluciones que resuelven estas Ayudas se podrá presentar recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha que se establezca en cada Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al establecido en dicha Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 4.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11.- Orden supletoria.- Serán supletoriamente aplicables a esta Resolución Rectoral las normas reguladoras de las becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020, publicada mediante Resolución de 29 de julio de 2019 (Extracto en BOE nº 182, de 31 de julio de 2019).



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

12.- Protección de datos.- En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad “Organizar la docencia y el estudio: conseguir una mejor formación de los estudiantes de la US”. El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el epígrafe CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS, que figura en el Portal de la Universidad de Sevilla: Apartado Estudiar/ Becas y Ayudas/Ayudas al Estudio/ Propias/Convocatorias de Ayudas para Bonos Digitales de la Universidad de Sevilla: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/ayudas-al-estudio/propias>, o bien directamente en el siguiente enlace: http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/Prot_Datos.pdf

Los datos de los beneficiarios serán facilitados a la empresa de mensajería encargada de la distribución de las tarjetas, con el único fin de poder realizar su distribución.

13.- Artículo de género.- Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente Resolución Rectoral en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

14.- Recursos contra esta Resolución.- Contra la presente Resolución Rectoral podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 4.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos establecidos para la interposición de recurso contra esta Resolución se computarán *“desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la notificación de la actuación administrativa objeto de recurso o impugnación con anterioridad a la declaración del estado de alarma. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo objeto de recurso o impugnación”*, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

15.- Las consultas o incidencias sobre esta Resolución Rectoral se podrán dirigir a la siguiente dirección de correo electrónico: cat@us.es

Sevilla, a 20 de abril de 2020.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución rectoral, de 20 de abril de 2020, por la que se reanudan los plazos del calendario de actuaciones para la elaboración de la planificación académica del curso 2020-2021.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de abril, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, posteriormente modificado y prorrogado por sucesivos Reales Decretos.

En su disposición adicional tercera se indica que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público y que la suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en esta disposición, en la fecha de entrada en vigor del mencionado Real Decreto quedaron suspendidos los plazos previstos en el Calendario de Actuaciones para la elaboración de la Planificación Académica del curso 2020-2021 en la Universidad de Sevilla.

Habiendo transcurrido ya más de un mes desde el inicio de la suspensión de plazos y continuando vigente el estado de alarma, resulta necesario reanudar el calendario de actuaciones para no poner en riesgo la planificación del próximo curso académico.

Por todo ello, considerando que el apartado 4 de la disposición adicional tercera del mencionado Real Decreto 463/2020, indica que, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20 e) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto reanudar el Calendario de Actuaciones para la Planificación Académica del próximo curso 2020-2021, conforme a los plazos que se contienen en el anexo, así como comunicar los nuevos plazos establecidos a todos los Centros y Departamentos de la Universidad de Sevilla.

La presente resolución entrará en vigor el día de la fecha.

De acuerdo con lo previsto en el art. 123 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 octubre, contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.

Sevilla, 20 de abril de 2020.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución rectoral, de 21 de abril de 2020, por la que se ordena la devolución de la cuotas abonadas por los residentes del Colegio Mayor Hernando Colón en la parte no disfrutada con motivo de la declaración del estado de alarma.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma en el territorio nacional para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus prórrogas, provocó el cierre de los Centros Docentes incluidos los de enseñanza superior, por su parte la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19, prorrogada por Orden de 11 abril de 2020, ha suspendido las actividades docentes presenciales en el Sistema Universitario Andaluz a causa de la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

El 1 de abril de 2020 los Rectores de las Universidades Andaluzas, junto con la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, acordaron mantener la docencia no presencial durante el curso académico 2019/2020.

Teniendo en cuenta las anteriores circunstancias, la mayor parte de los alumnos residentes en el Colegio Mayor Hernando Colón volvió a su domicilio familiar a partir del 14 de marzo de 2020.

En esta fecha ya se había emitido y pasado al cobro el recibo bimensual correspondiente por el alojamiento y demás servicios prestados por el Colegio Mayor.

CONSIDERANDO,

Que la enseñanza presencial no se va a restablecer en el presente curso académico y por tanto el alumnado residente no va a volver a utilizar las instalaciones del Colegio Mayor, de forma que no se podrán compensar los servicios abonados y no disfrutados.

Las competencias que se atribuyen al Rector en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013 Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y el Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado RESUELVE

Ordenar la devolución a los alumnos residentes que ya no hacen uso de las instalaciones del Colegio Mayor Hernando Colón de la parte correspondiente a la segunda quincena de marzo y del mes de abril completo de 2020.

Paralizar la emisión de nuevos recibos del presente curso a los alumnos residentes que tuvieran asignada plaza en el Colegio Mayor Hernando Colón, hasta la reanudación de la actividad ordinaria en el mismo, salvo que se produzca la vuelta individual de algún residente, por alguna razón motivada y admitida por la Dirección del Colegio, en cuyo caso se emitirá el recibo correspondiente.

Sevilla, a 21 de abril de 2020.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución rectoral, de 24 de abril de 2020, por la que se acuerda la reanudación de las tomas de posesión del personal docente e investigador, adjudicatario de plazas de cuerpos docentes en la Universidad de Sevilla, cuyos nombramientos han sido publicados en el boletín oficial del estado, suspendidas por la declaración de estado de alarma.

Tras la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas prórrogas, y habida cuenta que se han terminado varios procedimientos de concursos públicos de plazas de Cuerpos Docentes, en los que han resultado adjudicatarios personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla, procede dictar unas instrucciones de carácter transitorio durante la vigencia del referido estado de alarma, con objeto de que, en determinados casos, y de conformidad con la disposición adicional 3ª, apartado 3, del RD 463/2020, no se vea interrumpido el trámite de la toma de posesión, una vez que la Resolución de nombramiento de los candidatos que han superado el proceso selectivo ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado, al existir garantías de que dichos trámites puedan realizarse a distancia, de forma telemática o electrónica, siempre que se verifique adecuadamente la identidad de la persona que ha de tomar posesión y el resto de documentación que ha de aportarse con carácter previo.

Conforme a lo dispuesto en el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en su artículo 62.1º, la condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento de los requisitos de: a) Superación del proceso selectivo; b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente; c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico y d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca. Añade el apartado 2º que, a efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Por su parte, el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, regula la fórmula de juramento o promesa prestada personalmente por quien va a tomar posesión, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Por último, el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes universitarios, dispone que el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada por la Comisión Juzgadora correspondiente. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

De acuerdo con las normas expuestas, procede dictar la siguiente Resolución Rectoral:

PRIMERO.

Se acuerda la continuación de los trámites necesarios para la toma de posesión del personal docente e investigador, adjudicatario de plazas de cuerpos docentes en la Universidad de Sevilla, cuyos nombramientos han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado, suspendidas por la declaración

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

de estado de alarma, cuando el interesado así lo solicite en la forma establecida en esta resolución rectoral.

SEGUNDO.

1. El acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y la toma de posesión, debe ser prestado personalmente por el interesado. En atención a las excepcionales circunstancias originadas por la declaración del estado de alarma, la presente Resolución permite que pueda realizarse a distancia, de forma telemática o electrónica.

2. A tal fin, durante el periodo de vigencia del estado de alarma decretado por el Gobierno tendrá consideración de instalación de la Universidad de Sevilla, la Plataforma de Enseñanza Virtual (en todas sus aplicaciones) de la misma. En particular, para garantizar la legalidad de los actos de acatamiento y de toma de posesión, se establecerán los medios técnicos adecuados mediante el uso de la aplicación *Collaborate Ultra*, incluida en las aplicaciones de comunicación telemática de la Universidad de Sevilla, que permita la verificación de la identidad de los adjudicatarios de las plazas convocadas, la realización de su juramento o promesa de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y la toma de posesión de dichas plazas, así como la calidad de los actos objeto de trámite.

TERCERO.

1. Para poder acogerse al procedimiento regulado en la presente Resolución, la persona adjudicataria de la plaza, una vez publicado el correspondiente nombramiento en el Boletín Oficial del Estado (BOE), deberá comunicar tal circunstancia a la Secretaría General (secgen2@us.es) solicitando de forma expresa su toma de posesión, así como el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional 3ª, apartado 3, del Real Decreto 463/2020. En la misma solicitud manifestará su conformidad con la realización de la toma de posesión, por los medios telemáticos previstos en la presente Resolución.

En aquellos casos en que el interesado no formulara petición expresa en los términos indicados, la toma de posesión quedará suspendida en aplicación del referido Real Decreto y hasta que la norma aplicable permita la celebración presencial del mismo.

2. La solicitud de toma de posesión irá acompañada de la declaración en la que manifieste que dispone de los medios técnicos suficientes para efectuar la conexión telemática y de certificado digital para poder emplear la aplicación de firma electrónica de la Universidad de Sevilla.

3. La toma de posesión será autorizada por la Secretaria General de la Universidad de Sevilla.

CUARTO.

1. Una vez autorizado por la Secretaria General de la Universidad, el acto de toma de posesión se efectuará ante el personal del Área de Personal Docente designado a tal fin.

2. Para proceder a la toma de posesión personal, el funcionario responsable de recibirla acordará con el interesado la fecha y la hora del acto y procederá a abrir una sesión virtual en la aplicación *Collaborate Ultra*, en la que creará para el interesado un perfil de invitado, remitiendo a éste el vínculo correspondiente para participar en la sesión.

3. Una vez abierta la sesión y personado el interesado, el funcionario responsable procederá a verificar la identidad del adjudicatario de la plaza, requiriéndole la exhibición de la documentación pertinente.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

4. Tras ello, el interesado procederá a realizar su juramento o promesa de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y la toma de posesión de dicha plaza, cumplimentando y suscribiendo la documentación preparada al efecto, mediante el uso de su firma electrónica.

QUINTO.

La documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los trámites realizados, junto con la certificación de que se ha procedido a la verificación de la identidad de la persona adjudicataria de la plaza, se incluirá por el Área de Personal Docente en el expediente personal del personal docente e investigador, debiéndose realizar en cuanto sea posible los trámites subsiguientes de comunicación de la toma de posesión al Registro General de Personal y a MUFACE.

SEXTO.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y dejará de tener vigencia, quedando automáticamente derogada, cuando el Gobierno de España levante el estado de alarma y se permita la reanudación de las tomas de posesión presenciales, conforme a la normativa de aplicación.

Sevilla, a 24 de abril de 2020.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución rectoral, de 24 de abril de 2020, por la que se constituye un grupo asesor de apoyo pedagógico en tecnologías educativas y recursos digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje para la adaptación de la enseñanza no presencial en el contexto provocado por el COVID-19.

El pasado 2 de abril, el Sistema Público Universitario Andaluz acordó, junto a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, mantener toda la docencia en formato no presencial durante lo que resta del curso 2019-2020. En este nuevo contexto, cada Universidad debía adaptar la forma de proceder en cuanto a los mecanismos de evaluación, guías docentes, adaptación del calendario académico y desarrollo de TFG y TFM.

La Universidad de Sevilla, para dar respuesta a este requerimiento, ha aprobado en Consejo de Gobierno, el pasado 22 de abril, un documento de criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la Universidad de Sevilla durante el período excepcional provocado por el COVID-19. La puesta en práctica de estos criterios requiere de una importante implicación del profesorado para llevar a cabo la necesaria adaptación de la docencia no presencial. Para dar respuesta a esta necesidad y ofrecer apoyo y asesoramiento al profesorado en los procesos de enseñanza-aprendizaje centrados en metodologías y procedimientos no presenciales, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con los principios inspiradores de la autonomía universitaria, reconocida en el artículo 27 de la Constitución Española y desarrollados en el artículo 2 de la citada Ley Orgánica 6/2001, así como en el Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO:

1. La constitución de un Grupo Asesor para apoyar, orientar y ofrecer asesoramiento al profesorado en cualquier actividad docente de la Universidad de Sevilla en la necesaria adaptación de la docencia no presencial incluida en los *Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID-19*.
2. El Grupo Asesor será coordinado por el Director del Secretariado de Recursos Audiovisuales de la Universidad y contará con el apoyo técnico del Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías y del Servicio de Informática y Comunicaciones. Durante todo el período de actividad, los miembros del Grupo Asesor estarán asimilados a Director de Secretariado de la Universidad. La composición del Grupo será publicada en la web de Información COVID-19 de la Universidad de Sevilla.
3. La función principal del Grupo Asesor será ofrecer propuestas viables al profesorado para la adaptación de la docencia no presencial, de acuerdo con el contenido del documento *“Pautas y Recomendaciones de la Universidad de Sevilla para la elaboración y realización de procedimientos de evaluación no presenciales ante la situación creada por el COVID-19. Herramientas virtuales disponibles”*, enviado al Personal Docente e Investigador de la Universidad en el día de hoy.
4. Adicionalmente, serán funciones del Grupo Asesor:
 - a. Aportar ideas que desde la Universidad de Sevilla y los diferentes servicios que la conforman se deben poner en práctica para facilitar la citada transformación.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

- b. Indicar propuestas sobre la diversidad de procedimientos que se pueden seguir para afrontar el proceso de evaluación de los estudiantes con las suficientes garantías técnico-pedagógicas de las acciones realizadas por los estudiantes.
 - c. Sugerir la producción de materiales formativos que sirvan de guía y orientación a los docentes universitarios para el desarrollo de las actuaciones en docencia y evaluación que se pudieran derivar en el período excepcional provocado por el COVID-19.
 - d. Indicar las problemáticas hacia las cuales se deben dirigir los esfuerzos de los servicios de la Universidad de Sevilla relacionados con la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación y la Formación del Profesorado en el período excepcional provocado por el COVID-19.
 - e. Orientar en los procedimientos técnicos o tecnológicos dirigidos a:
 - a. la utilización de las herramientas Blackboard Collaborate Ultra o MS Teams.
 - b. las herramientas para la comunicación online (envío de mensajes, foros, chat, etc.).
 - c. la adaptación de pruebas de evaluación.
 - d. la creación de herramientas para el desarrollo del trabajo colaborativo (creación de grupos, wiki, diarios, blogs, etc.) o individual (portafolios, etc.).
 - e. el asesoramiento sobre las herramientas disponibles para el seguimiento del alumnado y de las asignaturas virtuales (anuncios, calendario, logros, etc.).
 - f. asesoría en la creación de autoevaluaciones para los alumnos, creación de pruebas de evaluación cuantitativas (tareas, exámenes), herramientas de seguimiento de los alumnos y en las herramientas de calificaciones.
 - g. asesoramiento para facilitar la evaluación de TFG y TFM de forma virtual.
 - h. asesoramiento en cualquiera de los aspectos relativos al desarrollo de la docencia no presencial en cualquiera de los ámbitos no contemplados.
5. Para todo el apoyo pedagógico de tecnologías educativas y recursos digitales se pone a disposición de toda la comunidad el correo ayudadigital@us.es.

Sevilla, a 24 de abril de 2020.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución rectoral, de 28 de abril de 2020, por la que se modifica la Resolución rectoral de 20 de abril de 2020 y se amplía la concesión de las ayudas para bonos digitales a todos los estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en titulaciones de grado y máster universitario durante el curso académico 2019-2020 que no tengan capacidad de conexión a internet para el normal desarrollo de las actividades académicas en formato online.

Este Rectorado, con el fin de posibilitar el desarrollo y seguimiento de las actividades académicas online a los estudiantes matriculados en titulaciones de Grado y Máster Universitario que no tengan capacidad de conexión a Internet o una capacidad muy limitada de conexión a Internet que no les permita el normal seguimiento de las actividades académicas online y de acuerdo con el compromiso adquirido por este Rectorado en el Consejo de Gobierno celebrado el 22 de abril de 2020, acuerda:

1º. Ampliar la concesión de las Ayudas para Bonos Digitales, convocadas mediante Resolución Rectoral de 20 de abril de 2020, a los estudiantes de Grado y Máster Universitario matriculados en la Universidad de Sevilla en el curso 2019-2020 que no tengan capacidad de conexión a Internet o que tengan una capacidad muy limitada de conexión a Internet que no les permita el normal seguimiento de las actividades académicas online.

2º. Modificar el artículo 2 de la Resolución Rectoral de 20 de abril de 2020, quedando éste redactado con el siguiente literal:

***Artículo 2.- Solicitantes.-** Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes matriculados en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de Grado o Máster Universitario en la Universidad de Sevilla durante el curso 2019-2020, que tengan el expediente académico abierto a la fecha de presentación de la solicitud y que no tengan capacidad de conexión a Internet o que tengan una capacidad muy limitada de conexión a Internet que no les permita el normal seguimiento de las actividades académicas online.*

Los beneficiarios deberán disponer de un terminal de telefonía móvil libre que admita entre sus funcionalidades la conexión a internet y la comunicación vía wifi, en modo “compartir datos”, con el equipo informático de trabajo del beneficiario.

3º. Modificar el artículo 4 de la Resolución Rectoral de 20 de abril de 2020, quedando éste redactado con el siguiente literal:

***Artículo 4.- Documentación.-** Los solicitantes deberán cumplimentar, obligatoriamente, en el formulario los siguientes apartados:*

- Domicilio a efectos de entrega de la tarjeta.
- Código Postal del referido domicilio.
- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono de contacto.
- Declaración Responsable en la que el interesado manifieste de manera justificada la necesidad de acceder a la Ayuda para Bonos Digitales.

Contra la presente Resolución Rectoral podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 4.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos establecidos para la interposición de recurso contra esta Resolución se computarán “desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la notificación de la actuación administrativa objeto de recurso o impugnación con anterioridad a la declaración del estado de alarma. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo objeto de recurso o impugnación”, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Las consultas o incidencias sobre esta Resolución Rectoral se podrán dirigir a la siguiente dirección de correo electrónico: cat@us.es

Sevilla, a 28 de abril de 2020.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.4. Vicerrectores – Vicerrectorado de Estudiantes

Comunicado de la Vicerrectora de Estudiantes, de 2 de abril de 2020, sobre reactivación de matrículas anuladas por falta de pago.

En atención a la situación de excepcionalidad existente provocada por la expansión del Covid-19 y el impacto social y económico derivado de la declaración del estado de alarma, como continuación de las medidas de apoyo a los estudiantes y familias que se vean particularmente afectadas por las consecuencias económicas negativas, Acuerdo lo siguiente:

Excepcionalmente, se procederá desde los Servicios Centrales (Unidad de Ágora) a desactivar todas las anulaciones de matrícula por impago en los estudios oficiales de Grado y Máster llevadas a cabo hasta la fecha de la declaración del estado de alarma, correspondientes al curso académico 2019-2020, posibilitando así el acceso a la enseñanza virtual a todos los estudiantes afectados.

Sevilla, a 2 de abril de 2020.

La Vicerrectora de Estudiantes,
Pastora Revuelta Marchena.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.4. Vicerrectores – Vicerrectorado de Estudiantes

Comunicado de la Vicerrectora de Estudiantes, de 24 de abril de 2020, sobre modificación del acuerdo de 13 de diciembre de 2019 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el curso 2020-2021.

En el BOJA del día 23 de abril se ha publicado la Resolución de 13 de abril de 2020, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de abril de 2020 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se modifica el Acuerdo de 13 de diciembre de 2019 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el curso 2020-2021, en los estudios universitarios de Grado.

Dicha Resolución se adopta debido a la situación provocada en los calendarios académicos del curso 2019-2020 por el COVID-19 y, específicamente, el aplazamiento de las fechas de la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

Como consecuencia de lo anterior:

1. Se modifican las fechas y plazos de la fase ordinaria, quedando establecido en los siguientes términos:

«Fase Ordinaria.

- Plazo de entrega de solicitudes: del 16 de julio al 21 de julio.
- Quienes aporten como requisitos de acceso la de estar en posesión de título universitario deberán presentar su solicitud en el plazo establecido en el epígrafe anterior, pudiendo dejar incompleta los datos de obtención de título y la media del expediente académico. Una vez se conozca el alcance en las fechas de evaluación en las universidades y la posibilidad de la obtención de los citados títulos universitarios, la Comisión del Distrito Único hará público en la página web del Distrito Único Universitario y enviará correo electrónico y sms a las direcciones y teléfonos móviles que faciliten las personas solicitantes en la solicitud, con los plazos para acreditar el título y las notas media de expediente. Asimismo, también se comunicará la fechas y plazos de adjudicación de las plazas reservadas para esta vía de acceso.
- Quienes aporten como requisitos de acceso la de estar en posesión de título de Técnico Superior deberán tenerlo expedido al 27 de julio, o en su defecto, estar en posesión del resguardo de haberlo abonado a dicha fecha. Ello sin menoscabo de requerir a la persona interesada, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la subsanación de este requisito.
- Publicación de las listas de la 1ª adjudicación: 24 de julio, a excepción del cupo de plazas reservadas a quienes acreditan titulación universitaria.
- Plazo de alegaciones o reclamaciones de la 1ª adjudicación: del 24 al 27 de julio.
- Primer plazo de matrícula, confirmación o reserva de plaza: del 24 al 27 de julio.
- Publicación de las listas de la 2ª adjudicación: 4 de agosto.
- Plazo de alegaciones o reclamaciones de la 2ª adjudicación: del 4 al 6 de agosto.
- Segundo plazo de matrícula, confirmación o reserva: del 4 al 6 de agosto.
- Publicación de las listas de la 3ª adjudicación: 2 de septiembre.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Estudiantes

- Plazo de alegaciones o reclamaciones de la 3ª adjudicación: del 2 al 4 de septiembre.
 - Tercer y último plazo de matrícula o confirmación: del 2 al 4 de septiembre.
 - Listas de resultas: el primer día laborable de cada semana desde la del 7 de septiembre hasta la del 28 de septiembre (ambas incluidas).
 - Plazo de alegaciones o reclamaciones de las listas de resulta: lunes, martes y miércoles laborables de la semana correspondiente a la respectiva lista.
 - Plazo de matrícula de las listas de resultas: lunes, martes y miércoles laborables de la semana correspondiente a la de publicación de la respectiva lista».
2. Se modifica en el anexo, la fecha de acreditación de calificaciones y de solicitud de homologación de la fase de extranjeros en los siguientes términos:
- «Plazo de acreditación de calificaciones y solicitud de homologación al Ministerio de Educación y Formación Profesional para quienes aún no hayan finalizado sus estudios extranjeros: 23 de septiembre».
3. Se modifica en todos los artículos que hacen referencia a la acreditación del conocimiento del idioma español al nivel de B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, en los siguientes términos:
- Donde dice: «Acreditación, si el título, diploma o estudios ha sido obtenido en un sistema educativo no hispano-hablante, un conocimiento del idioma español de nivel B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, antes del 10 de julio».
 - Se modifica por: «Acreditación, si el título, diploma o estudios ha sido obtenido en un sistema educativo no hispano-hablante, un conocimiento del idioma español de nivel B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, hasta el 23 de septiembre (incluido). Asimismo, estos estudiantes podrán ser admitidos con anterioridad a la citada fecha en la adjudicación que corresponda en los estudios solicitados, con carácter condicionado sin posibilidad de matrícula. Se les permitirá la matrícula a partir de que acrediten y valide el conocimiento del idioma español».
4. En cuanto a la Preinscripción de Grado, Primera Fase (Extranjeros), tras suspenderse la primera y segunda adjudicación previstas para el 1 y el 23 de abril respectivamente, una vez se publiquen las nuevas fechas por la Comisión de Distrito Único Andaluz, serán convenientemente publicitadas.

Sevilla, a 24 de abril de 2020.

La Vicerrectora de Estudiantes,
Pastora Revuelta Marchena.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.5. Secretaria General

Resolución de la Secretaría General, de 28 de abril de 2020, por la que se acuerda la reanudación de las tomas de posesión de los cargos académicos en la Universidad de Sevilla, suspendidas por la declaración de estado de alarma.

Tras la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas prórrogas, y habida cuenta de que habían sido elegidas o designadas personas para diversos cargos académicos de la Universidad de Sevilla, procede dictar unas instrucciones de carácter transitorio durante la vigencia del referido estado de alarma, con objeto de que, en determinados casos, y de conformidad con la disposición adicional 3ª, apartado 3, del RD 463/2020, no se vea interrumpido el trámite de la toma de posesión, una vez firmada la Resolución Rectoral de nombramiento, al existir garantías de que dichos trámites puedan realizarse a distancia, de forma telemática o electrónica, siempre que se verifique adecuadamente la identidad de la persona que ha de tomar posesión y el resto de documentación que ha de aportarse con carácter previo.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 13 la estructura de órganos de gobierno y representación, tanto colegiados como unipersonales que, como mínimo, ha de contener los estatutos de las Universidades públicas. El Estatuto de la Universidad de Sevilla dedica sus Títulos I y II a su regulación, estableciendo en su artículo 72.3 entre los deberes de los miembros de la comunidad universitaria «*b) Ejercer con dedicación los cargos para los que hubieran sido elegidos y nombrados y asumir sus responsabilidades*».

En desarrollo de ello, la Resolución Rectoral de 24 octubre de 2019, establece el listado de cargos académicos y prestación de servicios institucionales de carácter unipersonal en la Universidad de Sevilla (BOUS n ° 14, de 21-11-2019).

Por su parte, el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, regula la fórmula de juramento o promesa prestada personalmente por quien va a tomar posesión, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

De acuerdo con las normas expuestas, procede dictar la siguiente Resolución:

PRIMERO.

Se acuerda la continuación de los trámites necesarios para las tomas de posesión de las personas elegidas o nombradas cargo académico de la Universidad de Sevilla, suspendidas por la declaración de estado de alarma, cuando el interesado así lo solicite en la forma establecida en esta resolución.

SEGUNDO.

1. El acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y la toma de posesión, debe ser prestado personalmente por el interesado. En atención a las excepcionales circunstancias originadas por la declaración del estado de alarma, la presente Resolución permite que pueda realizarse a distancia, de forma telemática o electrónica.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.5. Secretaría General**

2. A tal fin, durante el periodo de vigencia del estado de alarma decretado por el Gobierno tendrá consideración de instalación de la Universidad de Sevilla, la Plataforma de Enseñanza Virtual (en todas sus aplicaciones) de la misma. En particular, para garantizar la legalidad de los actos de acatamiento y de toma de posesión, se establecerán los medios técnicos adecuados mediante el uso de la aplicación Collaborate Ultra, incluida en las aplicaciones de comunicación telemática de la Universidad de Sevilla, que permita la verificación de la identidad de las personas elegidas o nombradas, la realización de su juramento o promesa de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y la toma de posesión en dichos cargos, así como la calidad de los actos objeto de trámite.

TERCERO.

1. Para poder acogerse al procedimiento regulado en la presente Resolución, la persona elegida o nombrada, una vez firmado por el Rector el correspondiente nombramiento, deberá comunicar tal circunstancia a la Secretaría General (secgen2@us.es) solicitando de forma expresa su toma de posesión, así como el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional 3ª, apartado 3, del Real Decreto 463/2020. En la misma solicitud manifestará su conformidad con la realización de la toma de posesión, por los medios telemáticos previstos en la presente Resolución.

En aquellos casos en que el interesado no formulara petición expresa en los términos indicados, la toma de posesión quedará suspendida en aplicación del referido Real Decreto y hasta que la norma aplicable permita la celebración presencial del mismo.

2. La solicitud de toma de posesión irá acompañada de la declaración en la que manifieste que dispone de los medios técnicos suficientes para efectuar la conexión telemática y de certificado digital para poder emplear la aplicación de firma electrónica de la Universidad de Sevilla.

CUARTO.

1. Para la preparación de la toma de posesión, el personal funcionario de la Secretaría General acordará con el interesado la fecha y la hora del acto y procederá a abrir una sesión virtual en la aplicación Collaborate Ultra, en la que creará para el interesado un perfil de invitado, remitiendo a éste el vínculo correspondiente para participar en la sesión. Una vez abierta la sesión y personado el interesado, será objeto de preparación la documentación pertinente que haya de ser aportada o cumplimentada mediante firma electrónica.

2. Una vez terminada la fase de preparación, el acto formal de toma de posesión se efectuará ante la Secretaría General, que verificará la identidad de la persona elegida o nombrada para el cargo académico, recibirá del interesado el juramento o promesa de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y procederá a formalizar la toma de posesión del cargo académico, que cumplimentará y suscribirá la documentación preparada al efecto, mediante el uso de su firma electrónica.

QUINTO.

La documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los trámites realizados, junto con la certificación de que se ha procedido a la verificación de la identidad del cargo académico, será remitida al Área de Personal Docente o a la Dirección de Recursos Humanos, según proceda, para su debida constancia y tramitación a los efectos administrativos pertinentes.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.5. Secretaria General

SEXTO.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y dejará de tener vigencia, quedando automáticamente derogada, cuando el Gobierno de España levante el estado de alarma y se permita la reanudación de las tomas de posesión presenciales, conforme a la normativa de aplicación.

Sevilla, a 28 de abril de 2020.

LA SECRETARIA GENERAL,
Concha Horgué Baena.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.6. Gerente

Comunicado de la Gerencia de la Universidad de Sevilla, de 1 de abril de 2020, sobre interrupción del cobro de los plazos séptimo y octavo de los precios públicos de las matrículas.

En atención a la situación de excepcionalidad existente ante la pandemia causada por la expansión del Covid-19 y al impacto social y económico derivado de la declaración del estado de alarma y de los sucesivos decretos y medidas que le han sucedido, la Universidad de Sevilla ha optado por interrumpir el envío de la remesa de cobro de los recibos correspondientes al 7º plazo de los precios públicos de las matrículas de las asignaturas de Grado y Máster, prevista para el mes de abril.

Esta decisión se mantendrá hasta la fecha en que deje de tener efecto la suspensión de plazos establecida por el Real Decreto 463/2020 y sus prórrogas y, en todo caso, se utilizarán los medios de comunicación habituales para informar a los estudiantes de la reanudación de los plazos de cobro, respetando la secuencia temporal del fraccionamiento y en los mismos términos y condiciones establecidos para los plazos ya vencidos. En consecuencia, en ningún caso se procederá al envío simultáneo de los recibos correspondientes al 7º y al 8º plazo de los precios públicos de las matrículas. Asimismo, se ha trasladado esta información a las Secretarías de los Centros para que interrumpan, igualmente, cualquier acción como consecuencia de la no recepción de los cobros de estos plazos.

Sevilla, a 1 de abril de 2020.

El Gerente,
Pedro García Vázquez.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Reseña de resoluciones rectorales de nombramientos de Directores de Departamento.

Resolución rectoral de 9 de enero de 2020 por la que se nombra a D. José Manuel Galán Fernández Director del Departamento de Ingeniería de la Construcción y Proyectos de Ingeniería.

Resolución rectoral de 13 de enero de 2020 por la que se nombra a D. Manuel Orta Pérez Director del Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.

Resolución rectoral de 25 de febrero de 2020 por la que se nombra a D.^a Concepción Barrero Rodríguez Directora del Departamento de Derecho Administrativo.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acuerdo 9/CG 22-4-20, por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

Acuerdo 9/CG 22-4-20 por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Asociación de Servicios Funerarios (PANASEF).
- Media Interactiva Solutions, S.L.
- Hermandad Sacramental Los Gitanos.
- Mujeres Supervivientes.
- Hermandad Sacramental de María Santísima en su Soledad, Parroquia de San Lorenzo.
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.
- Universidad de Oviedo, Universidad Politécnica de Madrid.

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Universidad de Alcalá de Henares.
- Knauf GMBH sucursal en España y KNAUF Insulation, S.L.
- Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla y FIUS.
- Alter Technology Tüv Nord, S.A.U. y FIUS.
- Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la U. Mayor de San Marcos (Lima, Perú).
- Universidad Católica de Río del Sur (Brasil).
- Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía.
- Asociación Hombre y Territorio.
- Nagasaki University (Japón).
- Nagasaki University (Japón).
- Institut National des Sciences Appliqués (INSA) de Rouen Normandie (France).
- Università Degli di Palermo (Italia).
- Banco de Santander, S.A.
- Universidad Católica del Sacro Cuore.
- Universidad Abdou Moumouni de Niamey (Nigeria).
- L'École Nationale Supérieure des Mines de Paris "Mines Paristech".
- Universidad de Indiana.
- Universidad de Roma "La Sapienza".
- Universität Münster (Fachbereich Physik) (Alemania).
- Universidad Internacional de Andalucía.
- Jobteaser.
- Universidad de Maastricht.
- Universidad Harbin, Instituto de Tecnología.
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Sevilla.
- Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Universidad de Córdoba.
- Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña.
- Consejo de Seguridad Nuclear.
- Consejo de Seguridad Nuclear.
- Asociación de Letrados de Entidades Locales de Andalucía.
- Pontificia Universidad Católica del Perú.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Patronato del real Alcázar y de la Casa Consistorial.
- Universidad Alma Mater Studiorum de Bolonia (Italia).
- Universidad Alma Mater Studiorum de Bolonia (Italia).
- Universidad de Chile.
- Ecole Polytechnique Federale de Lausanne-Swiss Plasma Centre.
- Ecole Polytechnique Federale de Lausanne-Swiss Plasma Centre.
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- Université Lumière Lyon.
- Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- University of Pécs (Hungria).
- University of South Carolina (EEUU).
- Ohio University (EE.UU).
- Red Internacional FAMECOM A.C. (México).
- Red Internacional FAMECOM A.C. (México).
- Red Internacional FAMECOM A.C. (México).
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de México-CODHEM (México).
- Universidad de Bolonia.
- Universidad Libre de Bruselas.
- Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Perú).
- Universidad la Sapienza de Roma.
- Universidad de Génova.
- Universidad Federal de Paraíba (Brasil).
- Universidad de Coimbra.
- Instituto Cervantes.
- Asociación Española de Neuromarketing y Neurocomunicación (ANENE).
- Diputación Provincial de Palencia.
- Instituto Cervantes.
- Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- Consejo Económico y Social de Andalucía.
- Escuela de Idiomas Carlos V.
- Provincia Franciscana de la Inmaculada Concepción.
- Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- COMISIÓN EUROPEA COMM/MAD/ED 2018/2020.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acto 10/CG 22-4-20, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

Acto 10/CG 22-4-20, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- External Consultoría y Outsourcing, S.A.
- Autocares Lact, S.L.
- Asociación Estuario.
- Mupelei Educa, S.L.
- Upl Iberia, S.A:
- Juan Manuel Bernal Berrocal.
- Avanza Auditores, S.L.
- José Luis Rufo Ruiz.
- María Ángeles Arias de Saavedra Jiménez.
- Rio Kwai, S.L.
- El Castillo de mi Bebé, S.L.
- Acciona, S.A.
- Club Deportivo Mercury.
- Guzmán Arquitectura y Construcción 2010, S.L.
- Elvira del Valle Morejón García.
- Francisco Javier Peña Iglesias.
- Cash Sevilla, S.A.
- Europamills Instalaciones Industriales, S.L.
- D3 Ingeniería y Obras, S.L.
- Worldwide Payment Systems, S.A.U.
- 6&M Producciones y Contenidos Audiovisuales, S.L.U.
- Optimum Media Direction, S.L.U.
- Alicia García Márquez.
- QUOLNESS, S.L.
- Domingo Holgado Ramírez.
- Ayuntamiento de Coria del Río.
- Morilla Asociados, S.L.
- Miguel Rangel Jiménez.
- Feliciano Vidal González.
- Eva María Sánchez Fernández.
- Colegio San Ignacio de Loyola Las Palmas de G.C.
- Automotive Technical Solutions Europe, S.L.
- Geyse Servicios Generales, S.L.
- Rpa Instalaciones y Mantenimiento, S.L.
- Consultoría Estratégica de Negocio Información Technologies, S.L. (CENIT).
- Excmo. Ayuntamiento de Tomares.
- Colectivo Ecopacifista Solano.
- Birimbao Galería de Arte, S.L.
- Guardería Didac, S.L.
- Educademia, S.C.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Ecocert Ibérica, S.L.
- Requertillo, S.L.
- Centro Girasol, S.L.
- Masur Agrícola, S.L.
- Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias Vive.
- Fundación Secretariado Gitano.
- Avit Vision, S.L.
- Certicalidad, S.L.
- VATEMA MANAGEMENT, S.L.
- Family Different, S.L.
- Detres Centro Educativo, S.C.SA.
- GHOUCHING SOLUTIONS, S.L.
- Arantxa Fernández González.
- Proyectos de Arquitectura, Ingeniería y Urbanísticos, S.L.
- Colorín Colorado Miriam y Carmen, S.C.
- Lexgo Translations, C.B.
- Centro de Educación Infantil Concilio.
- Fundación Andalucía para el Desarrollo Aeroespacial.
- Camino Montañés Mudarra.
- Manuel Daniel Ramos García.
- Plasticosur, S.A.
- Antonio Hierro Portillo.
- Pymaes Doñana, Soc. Cooperativa Andaluza.
- González Rodríguez, Julio Ángel.
- Sic Center Centro de Formación, S.L.
- Proyectos Álvaro Moreno SLP.
- ARS Club Palma del Río.
- Random Injuries Only, S.L.
- Fundación AK Guerrero.
- C.D. Náutico San Jerónimo.
- Universidade Federal de Santa María-UFSM (Brasil).
- Moscow Region State University (Rusia).
- Peoples' Friendship University of Russia (Rusia).
- Uzbekistan State World Languages University (Uzbekistán).
- Universidad CUP de Xilotzingo (México).
- Incheon National University.
- Insieme Verso Orizzonti Odv.
- Asociación Hombre y Terrotorio Hyt.
- Movimiento Contra la Intolerancia.
- Novaestanco Online, S.L.
- Diwap Agency, S.C.
- COOPERTUS INDUSTRIALES, S.L.
- Cooperativa Docente Santa Eulalia.
- Centro Psicopedagógico y de Estudios Ideas.
- Ferrometal Naval Group, S.L.
- Silvia García Gómez.
- Networking Global New Process arquitectos, S.L.P.
- Asociación Alternativa Joven para la Prevención y Atención de Drogodependencias.
- Asociación para la Integración del Discapacitado aires Nuevos de Camas.
- Asociación de Discapacitados Aura.
- José Manuel Carrión Moya.
- Rafael Fernández Román.
- Belén Canalejo Salinas.
- Centro de Asesoramiento Deportivo Deprotclinic, S.L.
- Nahitek Digital, S.L.U.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- José Manuel García Rodríguez.
- Equipo de Asesores Legales, S.L.
- Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de África.
- Fit and Five Entrenamiento de Fuerza, S.L.
- Renault España, S.A.
- Instituto Folpe, S.L.
- Rocío Corrales Inglés.
- Enrique Rodríguez Morillo.
- Cayetano Abolafia Castaño.
- Francisco Javier Pereda Vázquez.
- AISSE, S. Coop. And.
- Asesoría y Gestión Integral Formativa, S.L.
- Millor Azul, S.L.
- María Elsa Acosta Cabello.
- Asociación Cultural y Cooperación con África “El Gulmu”.
- Asociación Cultural y Cooperación con África “El Gulmu”.
- Fundación Omar Mosquera (Ecuador).
- Universidad Autónoma de Honduras (Honduras).
- Clínica Piñero.
- Grupo Amesâr, S.L.
- Universidad Central del Este (República Dominicana).
- Ecologistas en Acción Sevilla.
- Juan José Martínez Quesada.
- Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- Infamundi, S.L.
- Ayuntamiento de Huelma.
- Pixiworld, S.L.
- Antonio Luis Ramos Tesón.
- Juan Pablo Rusillo Garrido.
- AVAIN, Asociación Visueña de Ayuda a la Integración.
- VoDell Capital, S.L.
- Impulso Educación y Desarrollo, S.L.
- Anvi Producción Moda Spain, S.L.
- HbWell Sistemas de Gestión Médica, S.L.
- Ignacio Albert Gómez.
- Bajoplato, S.L.
- Extravaganza Communication, S.L.
- Unión General de Trabajadores Sevilla.
- Red Andaluza de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-A).
- Beatriz de Haro Hostench.
- Alistogi Gestión, S.L.P.
- Airvant Mediciones Ambientales, S.L.
- Aredu Ingeniería, S.L.
- Ángel de las Heras García de Vinuesa.
- Fundación Alalá.
- Singek Sociedad de Ingenieros Consultores, S.L.
- Sir Ingeniería y Consultoría, S.L.P.
- Cimentia Construcción y Gestión, S.L.
- Asociación Arrabal-Aid.
- Ayuntamiento Rosal de la Frontera.
- Carrión-Salamanca Asociados, S.L.
- Alberto Castejón González.
- Instalación y Automatismos Valencia, S.L.
- Kine, Centro de Entrenamiento.
- Pérez Moreno Estudio de Derecho Administrativo, S.L.P.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Javier Pavón Cabrera.
- Stricte, S.L.
- Sociedad de Avals y Garantías de Andalucía, S.G.R.
- Grupo de Prevención y Soluciones Laborales, S.L.
- Incargo, S.L.
- United Surgical Partners Madrid, S.L. (USP).
- El Arcángel Motor, S.L.
- José Joaquín García Romeu Ruiz.
- Acuntia SAU.
- Innovation Strategies, S.L.
- Unifedan Correduría de Seguros, S.L.
- Prodepuebla, S.L.Estanislao Cavanillas Capilla.
- Estanislao Cavanillas Capilla.
- Legramed Instituto Traumatología y Medicina Deportiva Leal Graciani, S.L.
- Guadalges Asesores, S.L.
- Vertical Engineering Solutions Externas, S.R.L.
- Mila MohMaed Salem.
- Artyco Arquitectura Reformas y Construcción.
- De la Calle y Chaves Arquitectos, S.C.P.
- Dobuss Projects, S.L.
- Lameyer, S.L.
- Ana Isabel Franco García.
- Aranguren y Guajardo Fajardo Notarios.
- María Dolores Reyes Mercado.
- Torrijano Abogados, S.L.P.
- Di Agency Media, S.L.
- Mantenimiento Reparaciones y Operaciones del Sur, S.L.
- ONE DROP MARK&SERVICES, S.L.
- Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla.
- Donaire Restaurante, S.L.
- International School Olomouc.
- Ute Mantenimiento Morón.
- Avanqua Oceanografic, S.L.
- Gestión Deportivas del Sur, S.L.
- Fundación Jiménez Díaz.
- Kiroler Technologies, S.L.
- Asociación Cultural y Cooperación con África "El Gulmu".
- Ana Tortolero Jara.
- Óptica Karma, S.L.
- Berta Perea Macías.
- Azul y Verde Energía y Sostenibilidad, S.L.
- Energuía Web, S.A.
- Pulso Desarrollo de Proyectos Empresariales, S.L.
- Rosado Asesores, S.L.
- Huelva Gestión Deportiva, S.L.
- Wood Retail, S.L.
- DXVida, S.C.A.
- Control of Biomedical Embedded Robotics, S.L.
- Servicios Hoteleros BP, R.L. de C.V.
- Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río.
- Fernando Peguero Moreno.
- Misión Olives, S.L.
- Codice Privado, S.L.P.
- Hydrogen Clean Energy, Sociedad Limitada.
- Inmaculada Mazón de las Torres Retamal.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- KA Advertising, S.L.
- Sefar Universal, S.L.
- Ibercaja Banco, S.A.
- Artia International School, S.L.
- Arsinger Soluciones Energéticas, S.L.
- Mediaevents Consulting, S.L.
- Detea, S.A.
- MBD, S.C.
- Clínica Virgen de Luján, S.L.U.
- APRONA (Asociación Pro-Discapacitados Psíquicos Estepona).
- Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación ATM, A.I.E.
- Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A.
- José Luis Suárez Barragán.
- Francisco Jesús Luna Belizón.
- Emprendimiento 2015, S.L.
- Pablo Cascardo Muiños.
- Application Engieneering in Energies.
- Language Time School, S.L.
- Coordinadora Ciudadana del Parque Alcosa “La Fea”
- Mercedes Posada Aguirre.
- Agrícolas Beltrán Romero, S.L.
- Jaime Rafael Pérez Fernández Ceballos.
- ALPCROSS OUTDOOR, S.L.
- Antonio Javier García Muñoz.
- Jorge Gómez Velasco.
- Cognodata Consulting, S.L.
- FORNAULT, S.L.
- Asociación de Personas con Capacidades Diferentes de la Sierra de Aracena. ONG.
- DRIBO.
- Volutaglobal.
- Pontificia Universidade Católica do Rio Grande do Sol-PUCRS (Brasil).
- Universidad Católica San Pablo (Perú).
- Palestine Polytechnic University (Palestina).
- Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo (Perú).
- MYKEYS TODAY, S.L.
- Eloy Zabala Sánchez.
- MVGM PROPERTY MANAGEMENT SPAIN
- Asociación de Iniciativas de REcursos para el Empleo.
- Carlos Alberto Fernández Sánchez.
- Martín Jaén Toledano.
- Almonazar, S.L.
- Centro Asociado de la UNED en Sevilla.
- Centro Psicopedagógico y Desarrollo Integral DEFINE, S. COOP.
- Gesincor Consultores, 2015, S.L.P.
- Red Turística Menorquina, S.A:
- Centro de Arte y Producciones Teatrales.
- TRENDING IMPORT, S.L.
- Sergio Varo Martínez.
- Tamara M. Arias de Saavedra Cañas.
- Nita, S.L. (Grupo CATSA).
- La Fábrica de la Tele, S.L.
- CG. Biosalud, S.L.
- Industrias Reunidas Jabugo, S.A.U.
- Capital Salteras, S.L.
- Castillejo Moreno, Luis Ricardo.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Arquevisual, S.L.
- Ferrallas Osca, S.L.
- Club Deportivo A.D. Nervión.
- Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A:
- Aislamientos Diansa, S.A.
- Guecon Servicios Ópticos, S.L.
- Antonio José Alarcón Onieva.
- Juan Manuel Castillo Martín.
- LATESYS Iberia, S.L.
- Guerin SAU.
- Miguel Naranjo, S.L.
- Federación Andaluza de Motociclismo.
- Ayuntamiento de Bienvenida.
- Mantenimientos y Servicios Aguilar, S.L.
- Talleres Onieva González, S.L.
- La idea Proyectos Estudio, S.L.
- Incemet Energías Renovables. S.L.
- Eipo, S.C.A.
- Beta Entertainment Spain, S.L.
- TENERCO, S.L.
- Hospital San Juan Grande, Jerez.
- COAGENER Soluciones Técnicas Integrales, S.L.
- KEITER TECHNOLOGIES, s.l.
- Fundación María Fulmen.
- Enrique Quevedo Aragón.
- Evolutiva, S.C.A.
- JOMEROCA Asesores, S.L.
- Integra Facility Services, S.L.
- Antonio Vasco Gómez.
- ABB POWER GRIDS, Spain, S.A.U.
- Collège de France.
- Miguel Naranjo, S.L.
- Gobierno Regional de Piura (Perú).
- Universidad Nacional de Cuyo (Argentina).
- The Video Network, S.L.
- Lucía María Guerra Fontado.
- Centro Astronómico Hispano-Alemán AIE.
- Asociación Spain Soccer Academy.
- Landaluz, Asociación Empresarial Alimentos Andalucía.
- Econojuris Consultores, S.L.P.
- María Remedios Moreno Francés.
- Oriens Gestión Cultural, S.C.A.
- Asociación Humanitas Sevilla.
- Juan Carlos Funes Toledo.
- Jesús Vicente Gil Pineda.
- ABU ESTIÓN PROPERTY, S.L.
- BENILDE.
- Diseño de recursos educativos, S.L.
- Mensajería Integral del Sur, S.L.U.
- Helice Marketing & Consulting.
- Wabi Sabi Investmnts, S.C:
- Cesáreo Sastre Domingo.
- Euromedical Asistencia, S.L.
- Balnearios Aire, S.L.
- Asociación Mater et Magistra.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Ayuntamiento de Gerena.
- Izertis, S.A.
- Fco. Javier Humanes Peña.
- Luisa Olazabal, S.L.
- NODO Publicidad y Comunicación, S.L.
- Eme Nosea Asesoría, S.L.U.
- Delatierra Distribución, Tienda y Club de Vinos, S.L.
- Kindergarden Jardilin, S.L.
- José María Saval Benítez.
- Agencia Acomodadora, S.L.
- Idealista, S.A.
- ORC ACO.FRAN, S.L.
- FOODYT Carta Digital, S.L.
- Jesús Domínguez Lupiáñez.
- Mamparas Doccia, S.L.
- Embalajes Guadaira, S.L.
- VS Ingenova, 2016, S.L.
- ProfesionalCloud Nuevas Tecnologías, S.L.
- Ainara Martínez Madrid.
- Jardinriex, S.L.
- Juan José Parejo Martínez.
- Hiprosol de Andalucía, S.L.
- Francisco Javier Fernández de Mesa Orpinell.
- KATAK Financiaciones, S.L.
- ROVI Pharma Industrial Services, S.A.U.
- Las Tinajuelas, S.L.
- Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas.
- Pilar Zurita Pérez.
- Banco de Sabadell, S.A.
- Generación Automática de Modelos del Conocimiento, S.L.
- Asociación Española de Neuromarketing y Neuroconocimiento.
- Coordinadora de Políticas para a Mulher da Secretaria de Justiça de Sao Paulo.
- Agrocrops Commerce, S.L.
- Fundación Colibríes.
- INSIGHT, Centro de Psicología.
- Consultoría Ecoenergética, S.L.
- STEAG SOLAR ENERGY SOLUTIONS (Ibérica), S.L.
- Asoc. Para el Ejercicio de la Mediación y el Arbitraje, ASEMARB.
- ADICAE SEVILLA (Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros).
- Despacho Serrano Abogados Servicios Jurídicos, S.L.P.
- Carlos Román Jarana.
- Santiago Molina Illescas.
- Eointegral Ingeniería, S.L.
- Construalia Project, S.L.
- Copiadoras Sevilla Dos, S.A.U.
- Asociación de Comerciantes y Profesionales de Torreblanca-Distrito Este.
- SEIPASA, S.A.
- Asociación PRODELVU. Programa de Desarrollo Lucha Contra la Vulnerabilidad.
- Dorado y Artesanía Guerrero, S.L.U.
- Rosa María Cabrera Torres.
- Martínez Ridao Aviación, S.L.
- Gil Piña, S.L.
- Servicios Centralizados Tu Espiral de Soluciones, S.L.
- HEROGRA ESPECIALES, S.L.
- Soc. Cooperativa And. De Productores del Campo de Alcalá del Río.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Mecanizaciones del Sur.
- ISBILYA, Subastas de Arte, S.L.
- Fundación Donostia Internacional Physics Center.
- Asociación Wide Horizons Projects.
- Sothis Servicios Tecnológicos, S.L.U.
- Crespo y Valle Registradores de Utrera, C.B.
- NAFA ASESORES, S.L.
- Trajano Auditores, S.L.
- Hispalense Ginecológica, S.L.
- José Javier González Tomé.
- Servicios Aéreos Europeo y Tratamientos Agrícolas, S.L.
- SEIPASA, S.A.
- Secmotic Innovation, S.L.
- Ayuntamiento de Casariche.
- Todoenvios, S.L.
- M&R Abogados y Asesores, S.C.
- TIMPA, S.L.
- Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía.
- Maicerías Españolas, S.A.
- Blanco-Charlo Abogados, S.L.U.
- Rafael Luis García García.
- Moreana Consulting, S.L.
